Municipalidad de Rafaela Intendencia



REGISTRADO BAJO EL Nº 54.805.-

Rafaela, 17 de Abril de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 312.450/0- Fichero Nº 80; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que con la ejecución de la "Circunvalación RN34 - Variante Rafaela" y la progresiva expansión de los Parques de Actividades Económicas e Industriales de Rafaela en el sector Oeste, es necesario contar con un camino rápido y seguro que permita transportar la producción del sector industrial hacia esa nueva vía.

Que el camino Público Nº 6 (calle J.A.E. Oliveras) se considera de vital importancia por su ubicación y conectividad entre la actual Ruta Nacional Nº 34 y la nueva Variante RN34 Rafaela.

Que actualmente el Camino Público Nº6 tiene un ancho de 17,32 m en toda su longitud (de acuerdo a mensuras del sector), con calzada con mejorada de suelo - ripio de 6 m ancho, banquinas empastadas y cunetas laterales de mínimas dimensiones por lo que necesita ser intervenido para mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad de los vehículos pasantes.

Que en función a esta necesidad, la Municipalidad de Rafaela firmó un convenio marco con la Dirección Nacional de Vialidad dentro del "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE REDES CONEXAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED TRONCAL NACIONAL".

Que en el referido convenio, las partes acordaron aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de la jurisdicción local con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

Que el Programa se efectúa con financiamiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en la modalidad descentralizada a través de los Municipios, con obras de inmediata realización y que guarden directa conexión con la Red Troncal Nacional.

Que mediante Ordenanza Nº 5.398 se autorizó al departamento ejecutivo Municipal a la ejecución de la Obra "Pavimentación Camino Público Nº6 entre RN Nº34 y Variante Rafaela y las Obras Complementarias! En la ciudad de Rafaela, por administración o por terceros, en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad y a los convenios celebrados con la misma.

Que mediante Decreto N° 53.728 se llamó a licitación pública para la ejecución de la obra de pavimento, no obstante, las propuestas recibidas superaron ampliamente el presupuesto oficial, por lo que mediante decreto N° 54370 se declaró fracasada.

Que se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad la firma de nuevos convenios para el financiamiento y ejecución de la obra, razón por la cual en fecha 24 de febrero de 2.023 se suscribió nuevo convenio marco.

Que se obtuvo la aprobación técnica del proyecto por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Dispónese la ejecución de la Obra - "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO Nº 6 entre RUTA NACIONAL Nº 34 Y COLECTORA VARIANTE RAFAELA".

Art. 2°).- Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Memoria Descriptiva (Anexo III), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo IV), Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas (Anexo V) y Planos Generales y de Detalle (Anexo VI), Plano de Cartel de Obra (Anexo VII) correspondientes a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO N°6 entre RUTA NACIONAL N° 34 Y COLECTORA VARIANTE RAFAELA".

Art. 3°).- OBJETO: Llámese nuevamente a Licitación Pública para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO Nº6 entre RUTA NACIONAL

Frow Frow

Intendencia



Nº 34 Y COLECTORA VARIANTE RAFAELA".-, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (ANEXO I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (ANEXO II), Memoria Descriptiva (Anexo III), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo IV), Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas (Anexo V) y Planos Generales y de Detalle (Anexo VI), Plano de Cartel de Obra (Anexo VII), el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, y subsidiariamente por la Ley Provincial Nº 5188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, así como también el Decreto-Ordenanza Municipal Nº 3090 y demás legislación provincial y municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a) El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro c/11/100 (\$ 489.846.854,11.-)
- b) El sellado será de Pesos ocho mil ochocientos noventa y nueve c/94/100 (\$ 8.899,94.-)
- c) El valor del Pliego se ha fijado en Pesos treinta un mil trescientos veintidós c/60/100 (\$ 31.322,60.-)
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno Nº 8 2do. Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.
- Art. 5°).-LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela Dirección de Compras calle Moreno Nº 8 2do.piso 2300 Rafaela (Santa Fe)- Presentación de Ofertas Decreto Nº 54.805 , OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO Nº6 entre RUTA NACIONAL Nº 34 Y COLECTORA VARIANTE RAFAELA"; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.
- Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 2do. piso Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el 09 de Mayo de 2023, a las diez (10:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.
- <u>Art. 7°).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS</u>: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.
- Art. 8°).- La adjudicación de la presente licitación quedará condicionada a la efectiva suscripción del convenio específico para el financiamiento de la obra por parte de la Dirección Nacional de Vialidad. La no adjudicación de la presente por falta de cumplimiento de tal condición, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno contra la Municipalidad de Rafaela por quienes hayan sido seleccionados como adjudicatarios.
- Art. 9°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: la partida específica de Pavimento Camino Público N° 6 del Rubro Obras Viales de Trabajos Públicos.
- Art. 10°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 11°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

LIC. NOELIA CHIAPPERO Secretaria de Hacienda y Firanzas

ENDE

UIS ALVERTO CASTELLANO Intervente Municipal

Ing. BARBARA FLIANA CHIVALLERO

y Servicios Públicos

Municipalidad de Rafaela Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION DE OBRAS <u>PÚBLICAS</u>

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales al que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas adicionales para cada obra en particular.

- Artículo 2°.- <u>DENOMINACIONES</u> (su significado): A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:
 - <u>Departamento Ejecutivo</u>: Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Municipalidad de Rafaela.
 - <u>Administración</u>: Conjunto de los órganos encargados de la ejecución de las leyes u ordenanzas.-
 - Repartición: Secretaría o Subsecretaría que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra.-
 - Superioridad: Director General o Presidente de Repartición autárquica.-
 - Inspector: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.-
 - <u>Proponente</u>: Persona física o jurídica que oferta en las licitaciones con vista a realizar una obra.-
 - Adjudicatario: Proponente a quien se adjudica la ejecución de la obra.
 - Contratista: Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.
 - <u>Sub-Contratista</u>: Persona humana o jurídica auxiliar con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.-

noeg



Intendencia

- Director Técnico de la Obra: Representante del contratista encargado de la dirección técnica de la obra.-
- Representante del contratista: Persona que actúa en nombre y en representación del oferente, adjudicatario y/o contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Administración, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la licitación de Obras Públicas no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la ley según la cual se rija, y de éste pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como así mismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, etc.-

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga interpretación equivocada de la misma.- Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobadas para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tenga atinencia.-

Artículo 4°.- ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION-DOCUMENTACION:

Todo interesado en concurrir a una licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de la obra preparado al efecto, el que será entregado por el precio que en cada caso fije la Administración, de conformidad a la normativa vigente, extendiéndose el recibo en legal forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo. El importe del mismo no será devuelto, aún en el caso que la licitación fuese dejada sin efecto.-

Artículo 5º .- CAPACIDAD Y HABILITACION: La capacidad y habilitación de las personas humanas o jurídicas, que se presenten a la licitación de obras públicas, estarán regidas por



Intendencia

las disposiciones que al efecto establezca, la legislación vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

Artículo 6°.- <u>BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</u>: El pliego de Bases y Condiciones Complementarias, contendrá las siguientes cláusulas:

- l°) Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.-
 - 2°) Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.-
 - 3°) Importe del presupuesto oficial de la licitación.-
 - 4°) Plazo para la ejecución de los trabajos.-
- 5°) Detalle de los ítems del presupuesto de licitación, con las especificaciones pertinentes.-
 - 6°) Formulario para la propuesta.-
- 7°) Cualquier otra condición complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.-
 - 8°) Condiciones exigidas para el Director Técnico de la obra.-
 - 9°) Equipo mínimo exigido para la obra.-
 - 10°) Porcentaje de retención en garantía a deducir de cada certificado.-
 - 11°) Anticipo de fondos cuando la Administración así lo resuelva.-
- 12°)Normas para fijar precios en caso de modificación del proyecto en contrato de ajuste alzado.-
 - 13°) Registros donde deberá estar inscripto el proponente.-
 - 14°) Monto de la capacidad mínima de contratación anual de los oferentes.-
- 15°) Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.
- Artículo 7°.- ORDENES DE PRELACION: En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, primará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:
 - 1°) Planos de la obra licitada incluidos en el legajo:
 - a) De detalle.





Intendencia

- b) De conjunto.
- 2°) Pliegos:
 - a) Bases y Condiciones Complementarias.
 - b) Especificaciones técnicas adicionales (si las hubiere).
 - c) Bases y Condiciones Generales.
 - d) Especificaciones Técnicas Generales.
- 3°) Presupuesto Oficial:
 - a) Cómputo métrico.
 - b) Presupuesto.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.-

Artículo 8.- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o por e-mail a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacer hasta ocho (8) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la mencionada fecha.-

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 9°.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, salvo aquellos casos en que expresamente se establezcan que deban computarse como días hábiles. Cuando se determine que deban computarse días corridos,

mari



Intendencia

si el último de éstos resultare inhábil, se extenderá que el plazo de vencimiento se extiende hasta el día hábil inmediato posterior.-

CAPITULO II: DE LAS LICITACIONES

Artículo 10°.- <u>LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION</u>: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el decreto que dispone el llamado a licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.-

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado ó cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.-

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo.-

Artículo 11°.- FORMALIDAD DE LA PRESENTACION: Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí ó interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en dos (2) sobres cerrados, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, pero sin responsabilidad alguna para la Repartición, por demora o extravío de cualquier origen.-

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCION DE COMPRAS - Calle Moreno Nº 8 - 2º Piso - 2300 RAFAELA (SANTA FE) – OBRA: "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO Nº6 – Tramo entre RN Nº34 Y VARIANTE RAFAELA" - LICITACION PÚBLICA DECRETO Nº....54.805

Artículo 12°.- <u>DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION</u>: La documentación será presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N°1 y SOBRE N°2, y será la que se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias:

Of grow



Intendencia

Artículo 13°.- PROPUESTA: Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1.- Formalidades: La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, cuyo texto se ajuste al modelo inserto en al presente documentación, o en documento similar, siempre que se respete íntegramente el contenido de aquel.

Si la ejecución de la obra se contratara por el sistema de "unidad de medida y precios unitarios", en caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales cotizados, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas.

De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.-

2.- <u>Mantenimiento de la oferta</u>: Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante el plazo que se establezca en el **Pliego de Bases y Condiciones Complementarias**.-

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas por el término igual a la mitad del establecido originariamente. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

Artículo 14º.- <u>DEFECTOS DE FORMA</u>: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.-

Artículo 15°.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura de sobres de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Quienes invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes debidamente legalizados.-

Apertura de los sobres N° 1: El día y hora fijado para apertura de sobres, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionando los documentos que en cada uno se acompañan.-

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, su representante autorizado o los funcionarios actuantes.-

Apertura de los sobres N° 2: Los SOBRES N°2 correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura los proponentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias.-

Artículo 16°.- OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen durante el acto de licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.

Artículo 17°.- ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto de apertura se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopten los funcionarios que dirijan el acto, como así también de toda la documentación presentada.-

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de efectuado. La impugnación debe ser fundada.-

Toda impugnación a los actos administrativos o a las ofertas presentadas o a los oferentes, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Rafaela, equivalente al medio por ciento (0,5 %) del monto total del presupuesto oficial, bajo apercibimiento de tener por no presentada la impugnación. En caso de que la impugnación **resulte**

Q.

moll



Intendencia

aceptada por parte de la Administración, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.-

Artículo 18°.- <u>RECHAZO DE LA OFERTA</u>: La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- a) Que un mismo Director Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.-
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.-

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de oferta, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación.-

Los Directores Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al respectivo Colegio.-

Además, serán objeto de rechazo las ofertas que:

- I) No estén firmadas por el oferente.-
- II) Estén escritas con lápiz común.-
- III) Carezcan de las garantías exigidas.-
- IV) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales.-
- V) Coticen en cualquier otra forma distinta a la estipulada en los Pliegos.-
- VI) No presenten antecedentes de obra, iguales a las del tipo a licitar.-
- VII) Correspondan a personas humanas o jurídicas suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores o Licitadores de esta Municipalidad y/o Registros de Proveedores o Licitadores de otras jurisdicciones, como consecuencia de la aplicación de sanciones.-
- VIII) Correspondan a personas humanas o jurídicas en proceso de concurso preventivo, quiebra o se encuentre inhabilitados o inhibidos para disponer de sus bienes.-
- IX) Los que correspondan a deudores morosos de la Municipalidad, por cualquier concepto. En el caso de personas jurídicas, la prohibición se mantiene cuando sean deudores morosos de esta Municipalidad: uno o más socios con responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales, o el propietario de las empresas unipersonales; o el tercero que tenga a su cargo la representación y administración de la sociedad; uno o más gerentes en las sociedades de responsabilidad limitada; uno o más miembros del Directorio en Sociedades Anónimas.

A. moer



Intendencia

- X) Provengan de personas que estén en juicio con esta Municipalidad, ya sea como actor o demandado, salvo juicios por accidentes de trabajos, por accidentes de tránsito, prescripción adquisitiva o expropiación.-
- XI) Provengan de personas que hubiesen sido condenadas penalmente por delitos contra la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. Esta causal alcanza, en su caso de las personas jurídicas, cuando el condenado sea uno o más de sus socios.-
- XII) Provengan de personas humanas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a licitación en cualquier instancia de que se trate, o que tenga entre sus funciones la facultad de decidir las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación total.-
- XIII) Provengan de oferentes que hayan rescindido contratos con organismos oficiales en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la licitación.-

Artículo 19°.- <u>PLAN DE TRABAJOS Y PLAN DE INVERSIONES</u>: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos y Plan de Inversiones con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Dichos planes deberán ser racionales y acordes con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberán incluir:

Plan de Trabajo:

- Totalidad de ítems que componen la obra,
- Cantidad total de unidades de cada ítem, de acuerdo al cómputo efectuado por la Repartición,
- Cantidades de obra a ejecutar mensualmente por el oferente en cada ítem, en unidades y porcentajes, (se deberá consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem, terminadas y certificadas)

Plan de Inversiones:

- Importes Netos de Inversión Mensual a certificar,
- Porcentaje Mensual de Inversión sobre el Total,
- Importe Mensual de Inversión a recuperar.





Intendencia

En la confección de los planes se tendrá en cuenta que la obra deberá realizarse en jornadas diurnas de un turno de labor. Durante la construcción de la obra, y a requerimiento de la Contratista, la Repartición podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que se encuentren atendibles las causales aducidas por la misma y encuadre en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de alguna naturaleza.

Estarán a cargo del Contratista los mayores gastos de Inspección que por ese motivo se originen, así como la liquidación de las correspondientes horas extras trabajadas por el personal de la Inspección fuera del horario habitual de la Municipalidad de Rafaela.

Estos gastos se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista.

Se deja constancia que la Repartición se reserva el derecho de solicitar ampliaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., y -eventualmente- rechazar una oferta si los Planes de Trabajo e Inversiones presentados no fueran satisfactorios a su exclusivo juicio.

Una vez iniciada la obra, el Contratista deberá adoptar el Plan de Trabajos a la fecha de iniciación y a los meses calendarios del año, debiéndose someter este ajuste a aprobación de la Repartición.

El oferente podrá presentar una Memoria Descriptiva a fin de explicitar los Planes presentados.

CAPITULO - III: ADJUDICACION Y CONTRATO

Artículo 20°.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION DE LOS

TRABAJOS: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración juzgará en definitiva las ofertas y seleccionará la que resulte más conveniente, adjudicando el objeto licitado.

Serán elementos de juicio a tener en cuenta para la adjudicación, el estudio de los análisis de precios, el rendimiento de los equipos con que cuenta el proponente para la realización de los trabajos, así como la adaptación de los mismos al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES". Este plan deberá ser aprobado por la Repartición antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que se consideren necesarias.-

Ef.



Intendencia

Artículo 21°.- MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS: Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiesen dos o más ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, en un plazo máximo de quince (15) días de la notificación del decreto respectivo, señalándose al efecto día y hora de apertura de las mejoras.

En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de ofertas para los proponentes seleccionados quedará prorrogado por un término igual a la mitad del establecido originalmente.

Artículo 22°.- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella y sin que ello de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en éste pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación.-

Artículo 23°.- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato.-

Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente contrato, la Administración podrá, a su exclusivo criterio, declarar desierta o fracasada la licitación o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 24°.- GARANTIA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y como requisito previo indispensable a la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 10% del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas para la constitución de la garantía de la propuesta por este pliego.-

Anoen



Intendencia

Artículo 25°.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial 5.188 y su Decreto Reglamentario:

- 1°) El Decreto de llamado a Licitación
- 2°) El presente Pliego General de Bases y Condiciones;
- 3°) El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias;
- 4°) El Pliego General de Especificaciones Técnicas;
- 5°) El Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias;
- 6°) Posibles aclaraciones posteriores a los Pliegos;
- 7°) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación;
- 8°) Los planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y además elementos ilustrativos integrantes del legajo de la licitación;
- 9°) Las declaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.-

Artículo 26°.- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesoria, la siguiente:

- a) El acta de iniciación de los trabajos;
- b) El acta de replanteo;
- c) El plan de trabajo aprobado:
- d) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta, dentro de los términos del contrato;
- e) Los planos complementarios que la Administración le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueron aprobados por la Administración;
- f) Las notas de pedido.-

Foli Artículo 27°.- FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al





Intendencia

Expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Repartición y se le entregará al mismo, sin cargo alguno, una copia del contrato y dos copias certificadas de la documentación.

Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.-

Si el contratista hubiere constituido domicilio electrónico, la entrega de la documentación podrá efectuarse al mismo.

Artículo 28°.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, éste perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse la obra al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.-

Artículo 29°.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS</u>: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultarán adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.-

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.-

CAPITULO IV: EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 30°.- INTERPRETACION DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.-



Intendencia

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarla a la Repartición antes de iniciar esos trabajos.-

Artículo 31°.- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar la presente obra, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo de obra fundadas en imprevisiones, o cuestiones de la naturaleza precedente.

Artículo 32°.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias correspondiente.

Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de Replanteo parcial o total o del acta de iniciación de los trabajos según sea pertinente.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar, por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de obra.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo; en caso de que se introdujeran modificaciones a las obras contratadas que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Repartición y el Contratista, ad-referendum del Departamento Ejecutivo.-

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos que no se hallen justificadas darán lugar a la aplicación de las multas o sanciones que fije el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 33°.- REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parecentral iniciación de los trabajos será efectuado en forma conjunta entre la Repartición y el Contratista.



Intendencia

Deberá ser realizada dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.-

Es obligación del Contratista por sí o por un representante en obra, presenciar las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo tendrá expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que quiera interponerse posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciéndose marcas, mojones, puntos fijos de referencia, etc. que el Contratista está obligado a conservar a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad.-

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales ó totales, se labrará acta del mismo, en el que se hará constar:

- 1°) Lugar y fecha del acto.
- 2°) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3°) Nombre de los actuantes.
- 4°) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).
- 5°) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de Replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se planteé sobre el mismo.
 - 6°) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Director Técnico de la obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.-

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de nuevos gastos, el importe de la planilla adicional que formulará la Repartición para cubrir los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados que tengan que intervenir.-

Artículo 34°.- <u>INICIACION DE LOS TRABAJOS</u>: Extendida la primer Acta de replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que éste Pliego establece. En caso de no ser necesario el

of moli



Intendencia

replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de firma del contrato, labrándose el acta de iniciación de los trabajos, respectiva.-

Artículo 35°.- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las siguiera con la celeridad necesaria, conforme al plan de trabajos presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.-

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en este Pliego se establecen.-

Artículo 36°.- SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.-

Si la suspensión de la obra excede de treinta (30) días al término de ese plazo se librarán los certificados por el trabajo a satisfacción; el Contratista tendrá derecho a indemnización por todos los daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.-

Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.-

Artículo 37°.- PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.-

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos e importantes, que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.-

A.



Intendencia

- b) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.-
- c) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendio, huelgas, epidemias, y en general causas que sin impedir forzosamente las actividades en la obra, la interrumpan o disminuyan.-
- d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o delos materiales exigidos por los Pliegos o juicio de la Repartición.-

Artículo 38°.- COMPUTO DE DIAS LABORABLES: El cómputo de días laborables transcurridos en obra serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Contratista o su representante técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará al efecto.

En la misma planilla, se dejará constancia de los días no laborables especificando la causa; la que será imputable al contratista o no, a criterio de la Administración, clasificando las demoras en dos grupos:

- grupo I: CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
- grupo II: CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, que se especifican a continuación:

GRUPO I: CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Insuficiencia de equipo, en cuanto su cantidad.
- Insuficiencia del equipo en cuanto a calidad
- Reparación de máquinas de equipo.
- Insuficiencia de material acopiado por falta de previsión.
- Deficiente calidad de la material-falta de ellos.
- Deficiente organización del trabajo.
- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.
- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de trabajo.

GRUPO II: CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Lluvias ordinarias, extraordinarias, inundaciones.
- Humedad excesivas de los suelos.
- Sábados a partir de las 13hs, domingos y feriados.

moli



Intendencia

- Notorias dificultadas comprobadas para la obtención de materiales en las cantidades exigidas en los pliegos.
- Demoras en los transportes cuando aquellas no fueran previsibles por el contratista.
- Notorias dificultades y demoras en la obtención de combustibles, lubricantes y, repuestos.
- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de los terrenos o lugares afectados por las obras o de yacimientos por parte de la Municipalidad. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien de en el de esa sola sección.
- Falta o retraso del replanteo.
- Deficiencias del proyecto que puedan causar retraso del replanteo.
- Modificaciones de la obra, cuyo estudio y trámite de autorización determine retrasos.
- Ampliaciones de obra, autorizadas.
- Ensayos demorados por razones ajenas al Contratista.
- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

Artículo 39°.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos. La vigilancia general de la obra estará a cargo del Contratista Principal.

Este permitirá a los Contratistas el uso de andamios, montacargas, etc. previos los convenio que oportunamente se realicen; estará además obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la discusión al arbitraje de la Dirección.-

Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencias, o rechazos de otros contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.-

Sp f



Intendencia

Artículo 40°.- <u>TERMINACIÓN DE LAS OBRAS</u>: El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el libro de Órdenes de Servicio.-

CAPITULO V: MATERIALES

Artículo 41°.- MATERIALES A EMPLEAR EN OBRAS: Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Para ello el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos de Especificaciones Técnicas y los planos oficiales, o como lo indique la Inspección en los casos no previstos, debiendo entregarlos con antelación suficiente.-

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, son por cuenta exclusiva del contratista.-

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones.-

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección extraerá periódicamente muestras en las obras.-

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo.-

Artículo 42°.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.-

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrán amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obras, no serán utilizados y serán retirados de obra dentro de los siete (7) días.-

Of



Intendencia

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.-

Artículo 43°.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, UTILES Y METODOS DE TRABAJO: El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella.- No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres aceptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres, o que los reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

Artículo 44°.- <u>VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS</u>: Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje, y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario serán abonados por la Repartición.-

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparo o de los Certificados pendientes.-

Artículo 45°.-MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra, por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días.

of mali



Intendencia

Cuando el Contratista no cumpliera la orden, la inspección previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. Este monto será descontado del primer certificado posterior a la realización del gasto.-

A pedido de éste último, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.-

Artículo 46°.- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista o su representante hará entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que se hallare al ejecutar las obras.-

Tampoco podrá disponer, excepción hecha de la tierra, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, o demoliciones, sin autorización expresa de la Inspección.-

CAPITULO VI - MEDIDAS DE PREVENCION DE DAÑOS

Artículo 47°.- DAÑOS A BIENES Y PERSONAS. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas el presente Pliego.

Si así no lo hiciese, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros ya sean por maniobras del obrador, por acción de los elementos o de causas eventuales.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de ruina de la obra.

St. Field



Intendencia

Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil genérica, por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, con motivo u ocasión de la obra por los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante todo el plazo de duración de la obra. A tal efecto deberá acompañar fotocopias de las pólizas que se emitan y de los recibos de pagos de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.-

Artículo 48°.- SEÑALAMIENTO Y PROTECCION: Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias, por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.-

Además tomará medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.-

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas del señalamiento o precauciones deficientes.-

Todas las disposiciones contenidas en éste Artículo son de carácter permanente, mientras dure la ejecución de la obra.-

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales o Policiales respecto a la Obra.

Artículo 49°.- MANTENIMIENTO DEL TRANSITO: (Medidas de seguridad): Cuando las obras se ejecuten en o a través de calles en uso, el Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Así, el almacenamiento de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá desvíos y caminos auxiliares cuando fuese necesario, con la señalización correspondiente.

Todos los trabajos descriptos serán por exclusiva cuenta del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna.-

Trolu



Intendencia

Además el Contratista será el único responsable de los accidentes causados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad, previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Artículo 50°.- OCUPACION DE LOS TERRENOS: El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada o pública con su obrador y campamento, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales vigentes.-

Artículo 51°.- COLOCACION DE LOS LETREROS DE OBRA: El Contratista queda obligado a colocar en la obra, dentro de los 15 (quince) días de firmada el acta de replanteo, letreros de obra reglamentarios, indicando nombre de la obra, plazo de ejecución, nº de decreto, nombre del contratista y monto de la obra. Las leyendas no podrán modificarse sin previa autorización de la Repartición.-

En todos los casos, los letreros destinados a la obra serán emplazados en los sitios que la Inspección determine.-

El costo de previsión, colocación y todo otro gasto, originado por éste concepto, es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también, su conservación en buen estado.-

CAPITULO VII: INSPECCION

Artículo 52°.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS-RESPONSABILIDAD: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.-





Intendencia

Artículo 53°.-INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las obras. Estará a su cargo la vigilancia superior de las mismas y ante él deberá reclamar al Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.-

Artículo 54°.- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, obedecerá a las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 55°.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista, a fin de poder revisar la documentación y la Inspección podrá variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el diagrama de desarrollo de los trabajos presentados por el Contratista.-

Artículo 56°.- <u>REGISTRO DE ACTAS</u>: Llevará un registro de actas, de dos (2) hojas móviles y una (1) fija, que se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios especiales que se concierten entre la Inspección y el Contratista.-

Artículo 57°.- <u>LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO</u>: El libro de órdenes por triplicado (dos hojas móviles y una fija), será provisto por el Contratista. Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de órdenes de servicios que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de órdenes.-

Adu



Intendencia

Artículo 58°.- RECIBO DE ORDENES: Ni el Contratista ni su representante reconocido, podrán negarse a firmar, en la misma orden, la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pié de aquella, si es que la misma excede los términos del contrato. La negativa a firmar por parte del contratista o su representante se hará constar al pie del acto respectivo y será considerada como notificación de conformidad.-

Artículo 59°.- ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda .-

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.-

Artículo 60°.- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

En caso de existir divergencias con relación a una orden de servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista deberá exponer ante la Repartición por escrito y dentro del término de diez (10) días subsiguientes al de haberse remitido la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Repartición, salvo especificación en contrario, serán susceptibles de ser revisadas por la propia Repartición que la dictó o por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los recursos, en las formas y plazos establecidos a tal fin por el Decreto Municipal Nº 3197 - Reglamento de Trámite Administrativo y/o por la normativa que en el futuro lo modifique o sustituya .-

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la orden de servicio y resolución cuestionados quedarán firmes e indiscutibles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.-

now



Intendencia

Artículo 61°.- <u>LIBRO DE PEDIDOS</u>: El Contratista proveerá el libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando debe realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicios. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Órdenes de Servicio.

Artículo 62°.- <u>MEDICIONES Y ENSAYOS</u>: Desde el comienzo hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista - con todos los gastos derivados a su exclusiva cuenta - pondrá a disposición de la Inspección, el personal, materiales que eventualmente adquiera o elabore, y todos los elementos necesarios para poder ejecutar los replanteos, mediciones, toma de muestras, etc..

La Repartición inspeccionará y solicitará ensayos - por su cuenta o a través de terceros - de los materiales adquiridos o elaborados por la Contratista. La Inspección podrá ser realizada en cualquier momento, incluso desde el comienzo de la ejecución, y por el término que considere necesario.

Podrá asimismo, proceder a la aprobación o rechazo de cualquier material que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, transporte, traslados, suministro de maquinarias, equipos, elementos para ensayos, y el personal de apoyo necesario.

Artículo 63°.- MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de órdenes se detallarán todas las mediciones que se practiquen en la obra, de trabajos que deban quedar ocultas a medida que se vayan ejecutando.

El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.-

Estos detalles se acompañarán con los croquis, que se crean necesarios para su perfecta interpretación, que serán firmados por la Inspección y el Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de órdenes serán los únicos a considerar.-

9



Intendencia

Artículo 64°.- TRABAJOS RECHAZADOS: La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos de proyecto.-

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.-

Artículo 65°.- TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.- En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a costo de los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.-

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberán ser autorizados en todos los casos por la Inspección.-

Artículo 66°.- <u>SISTEMAS PATENTADOS</u>: Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.-

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.-

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.-

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.-

9

quell efect



Intendencia

CAPITULO VIII: MEDICION, CERTIFICACIÓN, PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Artículo 67°.- MEDICION DE LAS OBRAS: A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros (5) cinco días del mes siguiente. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado el cómputo métrico de la cantidad de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los distintos materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados.-

A pedido expreso del Contratista, formulado por escrito cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.-

El Contratista o el Director Técnico de la Obra, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas así como para la recepción final de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si éstas no han sido debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia.-

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.-

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a las mediciones o clasificación de obras cubiertas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales obras se clasifiquen o midan.-

A moli



Intendencia

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.-

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc. necesarios para efectuar las mediciones, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

Artículo 68°.- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS: La certificación de las obras se hará mediante certificados mensuales elaborados por la Contratista y visados por la Repartición. Si durante el mes no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá otorgar una postergación de la certificación de los trabajos, sin que ello genere intereses ni recargos de ningún tipo a favor de la Contratista.-

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pagos a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.-

Artículo 69°.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA: El pago de los certificados de obra se efectivizará según lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Si existieran divergencias en la medición, se abonará un monto coincidente a lo verificado por la Inspección.-

Artículo 70°.- INTERESES POR MORA: En caso que los pagos no se concretaran en término, el adjudicatario podrá reclamar a la administración intereses por mora, conforme a lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

Artículo 71°.- FONDO DE REPAROS: De cada certificación mensual, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del 5% (cinco por ciento) del valor del mismo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de reparo " como garantía de la buena ejecución de los trabajos

Andri



Intendencia

hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser substituido a pedido del Contratista según se establece en la Reglamentación de la Ley 5188.-

Artículo 72°.- GARANTIAS - INTERESES: Las garantías constituidas para el mantenimiento de la propuesta o para el cumplimiento del contrato, así como las sumas retenidas en concepto de Fondos de Reparo, no devengarán intereses por ningún concepto.-

Artículo 73°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Si correspondiere, será de aplicación la fórmula polinómica de redeterminación de precios conforme lo dispuesto por metodología y normas instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto Nº 691 de fecha 17 de Mayo de 2.016 o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 74°.- PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios estipulados en el contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, ejecutada y medida en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstos no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el ítem en el proyecto.-

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.-.

Artículo 75° .- MODIFICACIONES DE OBRA: La Repartición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º de la Ley de Obras Públicas Nº 5188, podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte por ciento (20%) en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivos a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que

9. Frolli



Intendencia

representen una alteración en más o en menos de hasta veinte por ciento (20%) del valor contratado.-

En aquellos casos en que las modificaciones o errores a que se refieren los párrafos anteriores importasen en algún ítem un aumento o disminución superior a un veinte por ciento (20%) del importe mismo, se admitirá por ambas partes la determinación de un nuevo precio unitario.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizaren el ítem; pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda del ciento veinte (120%) por ciento de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra.-

Artículo 76°.- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS: Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario de acuerdo con el Artículo 62 de la Ley N° 5188, prever nuevos precios unitarios, éste deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por el Departamento Ejecutivo antes de efectuar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin éste requisito.-

Los precios de éstos nuevos ítems se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos. Cuando no existan trabajos previstos, de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en el que se incluirá como máximo un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de Gastos Generales y al valor obtenido, un diez por ciento (10%) en concepto de Beneficios. De no lograrse acuerdo entre las partes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer que los trabajos se ejecuten por Administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primer contratista tenga derecho a reclamación alguna.-

Artículo 77°.- PLANO CONFORME A LAS OBRAS: En todos los casos de obras de Arquitectura y en los demás casos cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias lo exijan, los Contratistas deberán presentar al terminar los trabajos, los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección. La presentación de estos planos deberá realizarse en papel vegetal y en dos copias heliográficas con anterioridad al Acta de Recepción Definitiva.-

of moli



Intendencia

Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisorios que servirán de base a las entregas finales; así como también los conformes a obra propiamente dichos.

Las medidas de los planos se harán según normas IRAM.

Artículo 78°.- PRUEBA DE LAS OBRAS: Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas de las Instalaciones que establezca el pliego correspondiente.-

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo99º "FALTAS E INFRACCIONES" de éste Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

El hecho de que cualquier trabajo hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de éste control final.-

Artículo 79°.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: Terminadas y aprobadas de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de las obras que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.-

La recepción parcial de la obra se efectuará sobre trabajos terminados que constituyan una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada.-

El acta que se labre dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referendum de la Administración.-

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presenten.-

Qui anni



Intendencia

Si el Contratista no procediera a corregirlos en el plazo que al efecto le fije la Inspección, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendiente de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo alguno.

Asimismo si a juicio de la Repartición receptora los defectos son exclusivamente de la mano de obra, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100%) de la misma, según la importancia de los defectos constatados y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las Especificaciones.-

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustan a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan con las especificaciones ,se aplicarán sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se halle prevista otra disposición en las especificaciones.

La recepción provisional será una sola, a la terminación total de los trabajos aun cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales salvo que se establecieran recepciones parciales, o la Municipalidad acordara casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la recepción provisional de toda obra contratada, con excepción de aquellas partes de la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

Artículo 80°.- PLAZOS DE GARANTIA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.-

Se exceptuará de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.-

Dicho plazo, determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el acta de recepción provisional y





Intendencia

durante el mismo las obras estarán libres al servicio público y serán conservadas en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.-

Artículo 81°.- RECEPCION DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en en el registro de Licitadores.

De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.-

CAPITULO IX: EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Artículo 82°.- <u>DEVOLUCION DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA</u>: El cinco por ciento (5%) del monto del contrato depositado por el Contratista como garantía de ejecución del contrato y los montos correspondientes al fondo de reparos, integrado por el cinco por ciento (5%) deducido de los certificados mensuales de obra, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción definitiva de la obra.-

Artículo 83°.- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades que establecen los artículos 1273, 1274, 1275, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 84°.- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre

Grale Produ



Intendencia

que posea título habilitante al efecto y llene los requisitos exigidos en el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

En caso de no llenar el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por Representante del mismo que cumpla aquellas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante.-

La designación de dicho Representante deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones o actas de replanteo y los certificados de pago, en este último efecto extenderá el correspondiente poder.-

El Contratista o su Representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-

Artículo 85°.- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.-

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos.-

Estas órdenes serán recurribles ante la Repartición, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.-

Artículo 86°.- <u>SALARIOS DEL PERSONAL</u>: El Contratista no podrá abonar a su personal salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.-

En el obrador y en lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.-

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las Leyes, tanto Provinciales como Nacionales que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que

9

gnoli "



Intendencia

todas las erogaciones que aquellas representen están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.-

Artículo 87°.- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en obra, abonar integramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los Certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.-

El cumplimiento de lo establecido en el presente, será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente Certificado de obra o trabajo, a cuyos efectos el Contratista exhibirá los libros que se le requieran.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección los comprobantes de pago de haberes y de Leyes Sociales, cada vez que le sean solicitados.-

Artículo 88°.- ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, así como todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.-

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero. haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven de acuerdo a lo que establece la citada Ley.-

Es rigurosamente obligatorio, para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto, con los medicamentos y de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.-

El Contratista deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos y Trabajo, en un todo de acuerdo a las normas contempladas por la Ley Nº 24.557, sus modificatorias, Decretos reglamentarios y Resoluciones aplicables.

A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro y nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.-

Thou



Intendencia

Artículo 89°.- <u>DOCUMENTACION EN OBRAS</u>: El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.-

CAPITULO X: SUB-CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

Artículo 90°.- <u>SUB-CONTRATOS</u>: El Contratista no podrá sub-contratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.-

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el Sub-contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.-

Artículo 91°.- TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO: Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo como excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.-

CAPITULO XI: RESCISIÓN DE CONTRATO

Artículo 92°.- RESCISIÓN: En caso de muerte del Contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras, bajo las condiciones estipuladas en el documento original. La Administración fijará los plazos de presentación del

A Proliv



Intendencia

ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en éste último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante la Administración.

En caso de quiebra o concurso civil del contratista, se producirá la rescisión de pleno derecho del contrato, excepto que la Administración acepte que otra persona propuesta por los acreedores, o uno de ellos, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones.

Artículo 93°.- RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: La Administración tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio de la Administración no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con este objeto
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para la iniciación de las obras, a menos que el Contratista demostrare a juicio de la Administración que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al mismo y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida ésta, el Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.
- d) Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito de la Administración.

St Moli



Intendencia

- e) Cuando el Contratista abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando el ritmo de inversiones previstos en el Plan de Inversiones resultara inferior al de lo previsto.

Artículo 94°.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: Resuelta la rescisión del contrato por la Administración, ella tendrá los efectos que a continuación se detallan:

- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:
- 1º En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del artículo precedente el Contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá la garantía de contrato y/o los fondos de garantía.
- 2º En los demás casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá la garantía del contrato y/o los fondos de garantía, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.
- b) La Administración hará uso, si así lo estima, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el Contratista para la obra rescindida.
- c) La Administración tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.
- d) Los créditos que resulten por los materiales que la Administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resuelta de la liquidación final de los trabajos.
- e) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

Adu -



Intendencia

- f) En caso que rescindido por culpa del Contratista, la Administración resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la garantía de contrato y/o los fondos de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.-
- Artículo 95°.- <u>RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA</u>: El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:
- a) Cuando las modificaciones que le fueren ordenadas, alteran el valor total de las obras contratadas en un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %), en más o en menos.
- b) Cuando la Administración suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos, no pudieran evitarse.
- c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- d) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Administración, de la entrega de los elementos o materiales que se hubiera comprometido.
- e) Cuando la Administración no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, más una tolerancia de treinta (30) días.
- Artículo 96°.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá los siguientes efectos:
- a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones útiles, y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el Contratista no desee retener.



Indu



Intendencia

- b) Liquidación a favor del Contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean hayan recibido y necesarios para la ejecución de las obras, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.
- c) Transferencia sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.
- e) Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probará haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo del plazo faltante.

No será de aplicación lo dispuesto en los incisos c-) y e-) cuando la rescisión se produzca como consecuencia de la causal contemplada en el inciso c-) del artículo precedente.

Artículo 97°.- <u>INVENTARIO</u>: Hecha la comunicación respectiva, la Administración tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al Contratista para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no concurriese a la citación, que se le efectuará por telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que la Administración practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.-

Artículo 98°.- RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN: El Contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno, como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos que subcontrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.-

Artículo 99°.- AVALÚO: El avalúo requerido en el Artículo 94° inc. c) se realizará por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el



Intendencia

avalúo efectuado por el perito propuesto por la Administración pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.-

Artículo 100°.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Administración practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajo inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por la Administración, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba la Administración. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, para componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, la Administración deberá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados o precio avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el exceso de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.-

America Samerica



Intendencia

CAPITULO XII: MULTAS

Artículo 101°.- MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de una de las penalidades establecidas en éste capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.-

Artículo 102°.- MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuera necesaria, incurrirá en una multa de monto equivalente entre el medio por mil (0,5°/00) y el dos por mil (2°/00) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de órdenes de servicio.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de lo obra total, cuanto por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos e Inversiones", con las variantes aceptadas por la Repartición.

En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato, pero la Repartición podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.-

Artículo 103°.- MORA EN LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS: En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5 °/00) y el dos por mil (2 °/00) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora no autorizada por la Inspección.-

El Contratista deberá abonar además los gastos de inspección que fueren necesarios para el Control de las Obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por la Repartición.-

Ext.



Intendencia

Para la correcta aplicación del presente Artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo "Plan de Trabajo e Inversiones " adjunto a cada pedido de ampliación o modificación del plazo de obra que estimare justo solicitar.-

Artículo 104°.- FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al diez por mil (0,5 al 10 °/00) del monto de su contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.-

Artículo 105°.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición, previo estudio resolverá lo pertinente.-

La resolución de la Repartición no podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista. El recurso tendrá efecto devolutivo. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos; finalmente si estos no resultaran suficientes, se ejecutaran las garantías en depósito.-

Ing. BÁRBABA ELIANA CHIVALIERO Secremia de Obras y Servicios Públicos



LIC. NOELIA CHAPPURO Secretaria de Hacienda y Findazas



Intendencia

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 1° .- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias al que se ajustará la licitación pública dispuesta para la contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO Nº6 – Tramo entre RN Nº34 Y VARIANTE RAFAELA"

Artículo 2°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos se contratarán por el sistema de "<u>Unidad de Medida y Precios Unitarios</u>" (según lo establecido la Ley de Obras Públicas Nº 13064), sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el Adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos: cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro c/11/100.-(\$489.846.854,11-)

Moli



Intendencia

Artículo 4°.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Quedarán a cargo del contratista, los siguientes trabajos y provisiones:

- a) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y servicios en general, así como la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de la calzada de hormigón.
- b) El Contratista deberá hacerse cargo de la provisión del terreno para el Obrador (si fuese necesario), de las posteriores mejoras y gastos que el funcionamiento del mismo ocasione, con motivo de su instalación, oficinas administrativas si lo estimase necesario y del local para funcionamiento de la Inspección.
 - c) Tareas de replanteo y de orden topográfico.
- d) Ejecución de las tareas previas si correspondiese de limpieza de canchas, extracción de árboles, desmonte, corrimiento de postes, extracción de alcantarillas públicas y privadas, limpieza-desbarre y relleno de cunetas, tareas complementarias y de terminación.
- e) la provisión de mano de obra para la ejecución de todos los trabajos objeto de la presente licitación, en forma técnicamente satisfactoria y en el tiempo requerido,
- f) las maquinarias para rotura de hormigones, demoliciones, movimiento de suelos, de materiales, elaboración de mezclas u hormigones, etc (de ser necesarias).
 - g) los elementos auxiliares necesarios, puntales, encofrados, tablestacas, etc.,
- h) los equipos necesarios para el manipuleo, transporte y colocación de todos los elementos objeto de esta licitación que así lo requieran, según se indique en los reglamentos vigentes y las reglas del buen arte,
- i) la provisión de todos los materiales que sean necesarios para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir, como ser: piedra, arena, cemento, aditivos para el hormigón, hierro, etc. cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual, o que sin estar expresamente indicado en la misma sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.





Intendencia

- j) el contratista proveerá además el personal y los elementos para el replanteo, obtención de muestras y realización de los ensayos que requiera la Inspección, así como cualquier ensayo que deba encomendarse a un laboratorio externo.
- k) Excavación y retiro de suelos a acopio, o a otro destino estipulado por la Inspección, dentro del ejido urbano.
 - l) Tareas generales de limpieza.
- m) Acopio de todo material proveniente de la limpieza, extracciones, excedente de suelo (si hubiere) en favor del municipio en el lugar que ésta determine.
- n) El Contratista será enteramente responsable de la custodia de los materiales descargados en la obra, hasta su uso o colocación. No se aceptará reclamo alguno por faltantes de materiales o roturas, con posterioridad al depósito de los mismos.

Por lo descripto precedentemente, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra, equipos y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de las obras contratadas, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, cualquiera sea la condición del suelo en que deba trabajar, previendo la posible presencia de napa freática. El alejamiento del material sobrante de las remociones y excavaciones (en todos los casos pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela), y el depósito donde la Inspección lo determine.-

Tendrá a su cargo además, el relleno y cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir. Deberá presentar además, los planos conforme a obra.-

El Contratista será único responsable por los deterioros y la disminución de la resistencia a la compresión, producidos los pisos por: mala colocación o manipuleo, deficiente vibrado o curado, demoras, etc. y todo aquello que sea como resultado de no respetar las reglas de arte de la construcción. En esta situación el Contratista deberá volver a realizar los sectores o tramos deficientes delimitados por la Inspección, quedando a su costa la provisión de los materiales, mano de obra, equipos, etc. necesarios, sin derecho a reclamar pago alguno al municipio por el sector o tramo a reemplazar.

9



Intendencia

Artículo 5°.- <u>RELEVAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES Y</u> <u>COMPATIBILIZACIÓN DE LAS MISMAS CON EL PROYECTO</u>

El presente contrato comprende además la realización del relevamiento de las instalaciones existentes en el área licitada, y en el caso de interferir con el proyecto, su adecuación para permitir la ejecución de la obra, la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.

Queda expresamente aclarado, que el costo emergente de estos trabajos de relevamiento, y eventualmente de adecuación, modificación de instalaciones, ingeniería, materiales, mano de obra, etc.; así como los gastos por tramitaciones, cánones, sellados, etc. ante los organismos propietarios o concesionarios de las instalaciones; se considerarán incluidos dentro del precio de la oferta.-

Artículo 6°.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.-

Quedará a cargo del Municipio la inspección de los trabajos a realizar.-

La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que se designe al efecto y que constituirá la inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso al obrador, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos realizados y en ejecución, y los materiales acopiados.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de las tareas; obedeciendo las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales en desacuerdo con los Pliegos.

La supervisión de VIALIDAD NACIONAL sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obras, a la que el Contratista facilitará ampliamente el contralor de los mismos.

Artículo 7°.- DOCUMENTOS DEL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas, que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación y cuyo índice se agrega.-

St. molin



Intendencia

- 1. Proyecto de Decreto
- 2. Pliego General de Bases y Condiciones (ANEXO I)
- 3. Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (ANEXO II)
- 4. Memoria Descriptiva (ANEXO III)
- 5. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (ANEXO IV)
- 6. Normas de Seguridad e Higiene para Contratistas (ANEXO V)
- 7. Planos Generales y de Detalle (ANEXO VI)
- 8. Plano de Cartel de Obra (ANEXO VII)

Artículo 8°.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La documentación que deberá ser presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N°1 y SOBRE N°2, será la que a continuación se describe:

EL SOBRE Nº1, contendrá:

- 1.- Garantía de la propuesta: Constituida por el 1% (cinco por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, pudiendo ser formalizado mediante:
- a) Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito en garantía).-
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.-
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. La documentación que acredite el crédito que se afecta deberá estar debidamente certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y/o la que la reemplace en el futuro.-
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llana, principal pagadora, en original.-
- e) Fianza mediante póliza de seguro extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.-
- 2.- Sellado Municipal que corresponda y boleta de adquisición del pliego antes del acto de apertura, en original.-
- 3.- La documentación a que se refiere el Artículo 4°) del Pliego General de Condiciones, visada por el proponente y el Director Técnico.-
- 4.- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y Registro de Licitadores de Obra Pública de la Municipalidad de Rafaela.-
 - 5.- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y en el Fisco Provincial que corresponda.



Intendencia

- **6.-** Referencias técnicas del Director Técnico de la obra que propone y Nº de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe (Modelo Anexo A).-
- 7.- Declaración jurada sobre antecedentes de la Empresa en obras iguales o muy similares a las del tipo a licitar. Para todas las obras citadas se consignará: designación de la obra, breve descripción de la misma, comitente, localidad, año/s de ejecución (Modelo Anexo B).-
- 8.- La declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta el sometimiento a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder inclusive el Federal (Modelo Anexo C).-
- 9.- Declaración jurada detallando y comprometiendo el equipo que dispone, propio o arrendado para realizar la obra conforme al Plan de trabajo previsto.(Modelo Anexo D).-
- 10.- La declaración jurada de que el proponente conoce el lugar y las condiciones complementarias en que se ejecutará la obra (Modelo Anexo E).-
 - 11.- Domicilio legal del oferente constituido en la Ciudad de Rafaela (Modelo Anexo F).-
 - 12.- Domicilio real del oferente (Modelo Anexo G).-
 - 13.- Nómina de las obras que tenga contratadas con otras reparticiones públicas.
- **14.-** Toda otra documental que el oferente considere de interés para evaluar sus antecedentes en obras del tipo a realizar y de su capacidad económico financiero.
- 15.- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias Subsuelo Moreno 8 Rafaela.
- 16.- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas Bv. Santa Fe N° 2097 Rafaela.
 - 17.- Inscripción en Carpeta Empresa.
- 18.- Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes (Modelo Anexo H).-
- 19.- Capacidad económico financiera de los proponentes. La capacidad económico financiera y empresaria resultará del análisis que se realice en base a los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, presentando copia autenticada de los tres últimos balances de la Empresa, certificados por Contador Público Nacional, autenticada por el Concejo Profesional, (requisito excluyente).-

9

noli



Intendencia

20.- El SOBRE Nº 2, que se incluirá dentro del SOBRE Nº 1.-

EL SOBRE Nº 2, contendrá:

- 1.- La propuesta básica con que el interesado se presenta a la licitación, debidamente firmada por el proponente y su Director Técnico, por duplicado (Modelo Anexo I).-
- 2.- El cómputo y presupuesto de la obra elaborado por el oferente, con la misma estructura y detalle de Ítem que el de la Repartición, agregando Precio Unitario, Total del Ítem, Total General o Monto de la Propuesta básica, según el sistema de contratación determinado para la obra. (Modelo Anexo J).
- 3.- El análisis de los precios por ítem que dan origen a la propuesta básica o presupuestos presentados. Se aceptarán de acuerdo a la estructura del oferente con la condición mínima que contengan: Materiales, Mano de Obra, Equipos y sus respectivos porcentajes de incidencia en cada ítem. Se agregará una Planilla Resumen, la que será obligatoria (Modelo Anexo K).-
- 4.- El programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente "Plan de Trabajos".-
 - 5.- Las inversiones mensuales y totales previstas resumidas en un "Plan de Inversiones".-

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1°, 2°, y 20° que se detallan como contenidos del SOBRE N°1 y por el inciso 1° y 2° del contenido del SOBRE N°2 - para la oferta será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles posteriores, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna por parte de la Administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. La apertura del SOBRE N° 2 estará condicionada al efectivo cumplimiento de los incisos 1° y 2° del SOBRE N° 1.-

Artículo 9°.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento cincuenta (150) días calendarios computándose los plazos de acuerdo a los artículos 9° y 32° del Pliego General de Bases y Condiciones y hasta su entrega en condiciones de librarse al servicio.-

La mora en la terminación de los trabajos tendrá las penalidades establecidas en el referido pliego.

Trolu



Intendencia

Artículo 10°.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

A partir de la recepción provisional de la obra, correrá el plazo de conservación y garantía, el que se fija en ciento ochenta (180) días calendarios y durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Vencido dicho plazo se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la obra, liberándose el fondo de garantía constituido.

Artículo 11°.- PRECIOS:

El contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto Nº 691 de fecha 17 de Mayo de 2.016 o el que en el futuro lo reemplace (ANEXO N).

Artículo 12°.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento.

A los efectos de la aplicación del referido impuesto, se considerará el mismo sin discriminar, e incluido en los montos del Presupuesto Oficial y la Oferta.-

Artículo 13°.- FORMA DE COTIZAR LAS PROPUESTAS:

La propuesta se presentará con las formalidades descriptas en el Pliego General de Bases y Condiciones en el formulario modelo anexo a los pliegos, o en documento similar, siempre que respete integramente el contenido de aquel.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio final.

Para los ítems especificados en la planilla de cómputo y presupuesto con detalle de precios unitarios el oferente indicará el precio unitario y los montos que resulten de multiplicar dicho precio

9 min



Intendencia

por la cantidad correspondiente que indica la Repartición al sólo efecto de poder realizar la comparación de las ofertas.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba abonar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, deberán incluirse en el precio unitario de la oferta que presente el oferente.

El proponente escribirá en dicho planilla la suma de los subtotales que reflejen el producto del precio unitario a que se propone ejecutar cada ítem, por la cantidad testigo fijado por la Repartición. De la suma de los Subtotales, resultará el Total correspondiente a la propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

Las ofertas deberán cotizar necesariamente por el total de los ítems indicados en el presupuesto oficial; dejándose aclarado que serán rechazadas las ofertas en las que no se cotice por el total de trabajos y/o materiales que correspondan según cada ítem.

La oferta básica será obligatoria, y su incumplimiento causal de rechazo en el mismo acto de apertura.

Las posibles alternativas que quieran adjuntarse, deberán presentarse junto a la oferta básica, y en igual forma.-

De no ajustarse la oferta a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.-

Artículo 14°.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto de la obra.

Deberá confeccionarse en estructura y detalle similar al de la Administración. Los citados detalles presupuestarios, serán únicamente a título informativo, siendo de aplicación solamente en el caso de aumento, disminución de obra, referencia para nuevos ítems, o cualquier otro tipo de controversia que pudiera suscitarse; excepto modificación de la oferta.-

Artículo 15°.- DIRECCIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria o contratista deberá contar con un "Director Técnico" con título de "Ingeniero Civil", que lo habilite para la dirección y conducción de este tipo de obras.





Intendencia

El "Director Técnico" deberá estar permanentemente en el lugar de la obra, durante la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, las que podrán ser reiteradas diariamente hasta la extinción de la causal.

Por otra parte los funcionarios de la Administración, recabarán del Director Técnico la constancia de la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes Provinciales pertinentes, en lo referente a los aportes profesionales y de su habilitación profesional en el Colegio de Profesionales respectivo.

Los gastos que demande este trámite serán con cargo al Contratista.

El Director Técnico tendrá un conocimiento del idioma castellano acorde a su profesión, educación y nivel de responsabilidad. El Director Técnico deberá contar, además, con la asistencia de profesionales con título habilitante para cada una de las restantes especialidades que incluyan las obras. Dicha asistencia deberá ser suficiente para que provea la adecuada supervisión de todos los trabajos que puedan estarse ejecutando simultáneamente.

Durante la ejecución de las obras y durante el tiempo posterior que MUNICIPALIDAD DE RAFAELA estime necesario, el Contratista proporcionará la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Director técnico, deberá dedicar todo su tiempo a la supervisión de las obras. Dicho representante recibirá, en representación del Contratista, órdenes e instrucciones de la Inspección de Obras que designe MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y VIALIDAD NACIONAL, siendo la persona autorizada por el Contratista para emitir la documentación indicada en el Artículo "Comunicaciones entre el Comitente y el Contratista" de este documento.

Toda la documentación que presente el Contratista a la Inspección de Obras deberá estar firmada por el Director Técnico.

Artículo 16°.- CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.

El oferente que resultare adjudicatario de la presente contratación, deberá presentar en la Administración dentro del plazo indicado en el Pliego General de Bases y Condiciones, para suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la



Intendencia

adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

De resultar adjudicataria una unión transitoria de empresas, deberán cumplimentar previo a la firma del contrato, la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación.

La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 17°.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE

Aun cuando en el presupuesto presentado por el oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputos como en los costos de ítems, el Contratista deberá efectuar la obra completa de acuerdo a planos, pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de sus partes, con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente deberá declarar conocer perfectamente lo estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Asimismo a los efectos de la certificación de obra, no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias de metrajes computados, los que se agregan a título ilustrativo, por ser los utilizados en el presupuesto oficial de esta Repartición.

Artículo 18°.- CERTIFICACIONES Y PAGOS DE OBRA

Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán la medición de lo ejecutado de los ítems de obra. Luego el Contratista procederá a elaborar los certificados correspondientes de acuerdo a los modelos y mecánica fijados por el municipio para cada caso en particular.

Presentados ante la Municipalidad de Rafaela, ésta procederá a su control y aprobación.

La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación y aprobación de cada certificado;





Intendencia

tomándose como fecha básica mínima de presentación - a partir del cuál correrá el plazo precedente - el día cinco (5) de cada mes.

Se le descontará al Contratista un 5 % (cinco por ciento) de cada certificado mensual, constituyendo este importe el Fondo de Garantía o Fondo de Reparo, cuya devolución se producirá una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

En cualquiera de los casos estos montos también podrán ser garantizados mediante algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

Artículo 19°.- INTERESES POR MORA

El adjudicatario sólo podrá reclamar a la Administración intereses por mora, en caso que los pagos no se concretaran en término. Se liquidarán desde el día inmediato posterior a la fecha del vencimiento del plazo fijado para el pago, hasta el día en que el adjudicatario reciba la notificación de que los fondos están a su disposición, siempre que el Contratista no se presentara antes a cobrar su crédito.

Los intereses se liquidarán en la forma estipulada por la Ley Provincial Nº 5188.

Artículo 20°.- INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, las empresas que se presenten a la contratación directa para la ejecución de esta obra tendrán que registrar su inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

Las Empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra, deberán aclarar previo a la adjudicación, el porcentaje que afecta cada una de ellas en su capacidad, debiendo acreditar haber cumplido con los requisitos de la Ley Nacional Nº 19.550 y sus modificatorias.

Los proponentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe en las siguientes especialidades:

- *- "400 VIAL".
- *- "500 HIDRAULICA Y OBRAS BASICAS".

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

9

moli



Intendencia

- *- CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$489.846.854,11
- *- CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "400 VIAL": \$463.973.798,84

"500 HIDRAULICA Y OBRAS BASICAS": \$25.873.055,27

En el caso de asociaciones transitorias serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores de Obras Públicas vigentes a la fecha de la licitación.

Artículo 21°.- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES. RESPONSABILIDADES:

Deberá estar al día con las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en el servicio, incluido un seguro contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

A efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de Riesgos del Trabajo, el Contratista deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago del seguro correspondiente al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando la nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.-

Todo personal del contratista debe disponer en forma permanente de carné plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y/o elementos que originen alergias al portador.

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la obra hasta su Recepción Provisoria. El costo de los seguros se considerará incluido dentro del precio de las obras.

El Contratista deberá presentar mensualmente dos (2) ejemplares de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado en la Obra, debidamente firmados por los mismos, uno de los cuales quedará a la vista en la oficina que la Inspección tenga en la Obra, y el restante deberá ser entregado en la Repartición para su archivo.

El contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.





Intendencia

Artículo 22°.- NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL

TRABAJO: Las empresas contratistas que realicen los trabajos deberán dar cumplimiento a todas las normativas vigentes del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

Artículo 23°.- <u>DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES</u>: A efectos de dar cumplimiento a su obligación de indemnizar los daños que pudieren ocasionarse con motivo o en ocasión de la obra, a las personas y bienes de la Municipalidad y/o de terceros, el contratista deberá:

a) Contratar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por lesión y/o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, por una suma mínima asegurada de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de éstos, presentando los recibos de pago correspondientes.

La Póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela.

Este seguro debe ser emitido por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela.

- b) Tener asegurados por todo el tiempo que dure la contratación, la totalidad de los rodados, maquinarias y herramientas afectados a la obra, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil para rodados, maquinarias y/o herramientas, por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.
- c) Contratar un Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio, con cobertura para asistencia médica y farmacéutica para cada uno.

El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El municipio se guardará

A moli



Intendencia

las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo siguiente, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas.

Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos, de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado.

Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

El contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el contratista, autoriza al comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el contratista.

La Municipalidad de Rafaela se reserva la facultad de analizar los seguros constituidos y exigir ampliaciones en los montos mínimos asegurables a su satisfacción.-

Artículo 24°.- SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN:

Será obligación del contratista presentar ante el Inspector de Obra de la Municipalidad de Rafaela, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

Dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, <u>antes de la iniciación de los trabajos</u> y cada vez que se produzca alguna modificación.

- b) Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
- c) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter

mai



Intendencia

permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación.

- d) Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.
- e) Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y nro. de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
- f) Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la AFIP y demás Reparticiones correspondientes.
- g) Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad.
- h) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela.
- i) Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA.
- j) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
- k) Detalle de los rodados, maquinarias y/o herramientas afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
- 1) Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos o rodados, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación.





Intendencia

- m) Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela.
- n) Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela.

Con cinco días de antelación al inicio de la contratación y <u>en forma mensual</u>, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes:

Originales y fotocopias de la siguiente documentación:

- Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la obra, debidamente firmados por los beneficiarios.
- Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
- Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgos del Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
- Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
- Recibos de pago del Impuesto a la Patente Automotor de los rodados afectados a la obra.

La Municipalidad de Rafaela conservará las fotocopias certificadas de toda la documental acompañada, cuyos originales serán devueltos al Contratista.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la municipalidad de rafaela independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho al reclamo de intereses por mora.

Artículo 25°.- EQUIPO MÍNIMO

Las empresas que se presenten a la licitación pública para ejecutar esta obra, deberán disponer como propio o arrendado el siguiente equipo mínimo:

9



Intendencia

Descripción

- *- Terminadora Asfáltica 1 Unidad
- *- Rodillo Neumático 1 Unidad
- *- Neumático Autopropulsado 1 Unidad
- *- Aplanadora de 7 a 10 T 1 Unidad
- *- Camión Distribuidor de Asfalto 1 Unidad
- *- Camión volcador 2 Unidades
- *- Retroexcavadora 1 Unidad
- *- Pala mecánica 2 Unidades
- *- Compactadores mecánicos 2 Unidades
- *- Bombas centrífugas de achique 2 Unidades
- *- Camioneta tipo pick-up 1 Unidad

A juicio de la Inspección, y siempre que las prestaciones técnico-mecánicas lo justifiquen, una sola maquinaria podrá realizar varias tareas.

Para dar cumplimiento al "Plan de Trabajos", los proponentes deberán llenar debidamente la planilla de equipos, cuyo modelo Anexo D se adjunta.

Artículo 26°.- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución de la obra, el Contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los quince (15) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el cuál no se tomarán en consideración.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. En este nuevo Plan sólo podrán diferir del original o del anterior, los ítems cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

q



Intendencia

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indique, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 27°.- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PREVISIONAL

En ningún caso se acordará la recepción provisional hasta tanto no se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones de aceptación estipuladas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los sectores rechazados sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

Artículo 28°.- EJECUCIÓN Y PLANOS DE OBRA

a) PLANOS DE OBRA

El Contratista deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con los planos oficiales y/o modificaciones a los mismos, debidamente aprobadas por la Repartición.

b) PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, antes de la recepción provisional de la obra, o bien en forma parcial, si la Inspección lo solicitare.

Los mismos se confeccionarán en formato digital (archivos) y quedarán en poder de la Repartición, junto a dos (2) copias en soporte papel.

Artículo 29°.- OBRADOR Y LOCAL PARA INSPECCIÓN

El Contratista deberá disponer en su obrador un espacio de oficina para la Inspección de Obra y movilidad durante el tiempo de ejecución de la obra y hasta la Recepción Definitiva de acuerdo a las siguientes especificaciones.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición de todo lo solicitado en este artículo (instrumental, elementos) se considera incluido dentro de los gastos generales de la obra.

Todos los elementos enumerados a continuación deberán ser entregados en la oficina de Estudios y Proyectos (4to piso edificio Municipal).

Estos elementos e instrumentales y los solicitados para funcionamiento de la oficina de la inspección, quedarán para la oficina de Estudios y Proyectos luego de la recepción definitiva de la obra.

d

nolu



Intendencia

OFICINA DE LA INSPECCION

No se exigirá Oficina para para uso exclusivo de la Inspección.

ELEMENTOS PARA LA INSPECCION

- una (1) calculadora científica portátil tipo Casio fx-82LB o similar
- Artículos de librería: resmas de papel de 80 gramos, bolígrafos, reglas, escuadras, goma, lápiz, corrector, almohadilla para sellos, papel carbónico, etc.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

 1 (una) Impresora a chorro de tinta, de última generación, apta para impresión A3 color, con 1 año mínimo de garantía.

Artículo 30°.- EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL

El Contratista deberá entregar a la Inspección los siguientes elementos:

- 1 (uno) nivel topográfico nuevo completo (automático tipo Pentax, Topcom o similar, de 32x) con accesorios y trípodes.
- 2 (dos) miras telescópicas de 5 metros como mínimo de aluminio de tres tramos, lectura directa.
- o 2 (dos) cintas métricas de teflón de 50 mts.
- o 2 (dos) cintas métricas de teflón de 25 mts.
- o 1 (una) cinta métrica metálica de 10 m.
- o 1 (una) cinta métrica metálica de 3 m.
- o 1 (uno) odómetro (rueda métrica) con contador de cuatro dígitos más un decimal.

Estos elementos e instrumentales y los solicitados para funcionamiento de la oficina de la inspección, serán devueltos luego de la recepción definitiva de la obra.

Artículo 31°.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN

El agua necesaria para la construcción de obras será por cuenta del contratista, y se considerará incluida en los precios de la oferta. No deberá contener impurezas o sales en solución. La Inspección podrá ordenar la ejecución de análisis de las aguas a emplear, los que serán efectuados con cargo al Contratista.





Intendencia

Artículo 32°.- ENERGÍA ELÉCTRICA

Los permisos, la conexión, las instalaciones y artefactos, que conformen la red de energía eléctrica, y el costo del servicio estará a cargo del Contratista, y se considerará incluído en las previsiones de la oferta. Asimismo el Contratista protegerá las instalaciones eléctricas empleadas con dispositivos de corte automático de tipo disyuntor diferencial.

Artículo 33°.- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección de Obra, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio debidamente fundado - en ese orden- ; y que el contratista estará obligado a respetar - aún en disconformidad - y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.





Intendencia

ANEXO A

NOMBRE DE LA EMPRESA:
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:
OBRA: "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y
VARIANTE RAFAELA"
(lugar y fecha)
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
<u>S</u> / <u>D</u>
De nuestra mayor consideración: Por la presente, y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de llamado a Licitación Pública para la obra "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO Nº6 – Tramo entre RN Nº34 Y VARIANTE RAFAELA" proponemos como Director Técnico para la mencionada
obra y en representación de nuestra empresa a:
NOMBRE:
TITULO:
D.N.I.N°:
INSCRIPCION COLEGIO:
DOMICILIO:
Adjuntamos a la presente el CURRICULUM VITAE del Director Técnico
designado
Sin más, saludamos a Ud. muy atte
Firma del Director Técnico Firma del Responsable de la
Empresa



Intendencia

ANEXO B

NOMBRE DE LA EMPRESA:						
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:						
OBRA: "PAVIMENTACION CAMIN	O PUBLICO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y					
VARIANTE RAFAELA"						
	(lugar y fecha)					
SR. INTENDENTE DE LA						
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA						
<u>S</u> / <u>D</u>						
de los datos consignados son veraces y excertifiquen a los mismos; asimismo me noti motivo al rechazo de la oferta	on las descriptas a continuación, además que la totalidad actos, comprometiéndome a aportar los elementos que fico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará NTES DE LA EMPRESA					
*Denominación de la Obra:						
Localidad:						
Comitente:						
Año de Ejecución:						
Fecha de Terminación:						
Descripción de la Obra:						
* Enumerar en forma similar la totalidad de	las obras ejecutadas o en ejecución.					
Firma del Director Técnico	Firma del Responsable de la					
	Empresa					
	Zingi					



Intendencia

ANEXO C

NOMBR	E DE LA EMPRESA	:		••					
LICITA	CIÓN PÚBLICA DEC	CRETO Nº:							
OBRA:	"PAVIMENTACION	N CAMINO	PUBLICO	Nº6 -	Tramo	entre	RN	N°34 Y	7
VARIAN	TE RAFAELA"								
							(luga	r y fecha)
SR. INTI	ENDENTE DE LA								
MUNICI	PALIDAD DE RAFAE	CLA							
<u>S</u>									
De nuestr	a mayor consideración	:							
	Por la pro	esente declaro	bajo jurame	ento que	por cual	quier cu	uestió	n judicia	1
Rafaela,	iscite se acepta la juri: con renuncia expresa	sdicción de la a cualquier	justicia ordii otro fuero o	naria de iurisdico	los Tribu ción que	males d	e la (Ciudad de esponder	e
inclusive	el Federal			Jurisaree	non que	padicie	COII	esponder	,
	Sin más, s	saludamos a U	d. muy atte						
	Firma del Director	Técnico							
				00.40°C 0700000 070.5					
	SR. INTEMUNICIES De nuestr que se su Rafaela,	LICITACIÓN PÚBLICA DECOMBRA: "PAVIMENTACION VARIANTE RAFAELA" SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAES / D De nuestra mayor consideración Por la preque se suscite se acepta la juris Rafaela, con renuncia expresa inclusive el Federal Sin más, s	LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº: OBRA: "PAVIMENTACION CAMINO VARIANTE RAFAELA" SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA S	LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:	SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA S	LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:			

Municipalidad de Rafaela Intendencia



ANEXO D

LICITAC	IÓN PÚI	BLICA DI	- ECRETO	<u>N°</u> :					
VARIANT			ON CAM	INO PUB	LICO Nº	o – Tra	imo entre	RN N°34	. }
							•••••		
							(lugar y fed	cha)
SR. INTEN	NDENTE	DE LA							
MUNICIPA	ALIDAD	DE RAFA	ELA						
<u>S</u>		D							
De nuestra	mayor co	nsideració	n'						
20 macoua	100 8 100-00			wa bala lu		•			
continuació verdaderos	on serán a	afectados a	la obra de	e referencia	y que los	datos con	uipos que se signados en	e describe la planilla	n a
verdaderos									
		19	EOUIPOS	A AFECT.	ARALAC	BRA			
						DIUI			
1-	2-	3-	4-	5-		_		1	
DESIGNAC		MODELO	DOMINIO	POTENCIA	6- HORAS DE	7- ESTADO	8- UBICACIÓN	9- FECHA DE	
IÓN					TRABAJO		ACTUAL	DISPONIBI	
								LIDAD	





Intendencia

ANEXO D (cont.)

EQUIPO MINIMO EXIGIDO

- * Según lo establecido en el Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-
- ** Las columnas que consta la planilla adjunta indican respectivamente lo siguiente:
- 1) DESIGNACION: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria; motoniveladora, aplanadora, etc.
- 2) MARCA: se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fabrica denomina a la máquina ofrecida.
- 3) MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica mencionada.
- 4) DOMINIO: El proponente deberá indicar si el equipo descripto es propio o arrendado.-
- 5) POTENCIA-CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, t/h, etc.)
- 6) Nº DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- 7) ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos ,si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- 8) UBICACION ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación donde se halla el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc., incluyendo domicilio)
- 9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.
- Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán factura " pro-forma" u otros elementos probatorios de la compra.
- Si los equipos fueran en alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.

Firma del Director Técnico	Firma del Responsable de la
	Empresa





Intendencia

ANEXO E

	NOMBRE DE LA EMPRESA:	
	LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:	
	OBRA: "PAVIMENTACION CAMINO PUBLIC	CO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y
	VARIANTE RAFAELA"	
		(lugar y fecha)
	SR. INTENDENTE DE LA	
	MUNICIPALIDAD DE RAFAELA	
	<u>S</u> / <u>D</u>	
	De nuestra mayor consideración:	
		en el Pliego de Bases y Condiciones
	Complementarias, declaramos bajo juramento conocer e	11 1100 1 - 0 000 200000 200000 100000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000
	la obra motivo de la presente licitación	gan y and contactioned on que so ejecumic
	<u> </u>	
	Sin más, saludamos a Ud. muy atte	
	om man, sandamies a car may arec.	
9		
moli	Firma del Director Técnico	Firma dal Dagnangahla da la
mole	Tima dei Director Tecinco	Firma del Responsable de la
1000		Empresa



Intendencia

ANEXO F

NOM	IBRE DE LA EMPRESA:	•••••
<u>LICI</u>	<u>TACIÓN PÚBLICA DECRETO №:</u>	
		PUBLICO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y
VAR	IANTE RAFAELA"	
		(lugar y fecha)
SR. I	NTENDENTE DE LA	
MUN	ICIPALIDAD DE RAFAELA	
<u>S</u>	/ <u>D</u>	
De nu	estra mayor consideración:	
consti	En cumplimiento con el Platuimos domicilio legal en la Ciudad de Rat	iego de Bases y Condiciones Complementarias, faela
Calle:	·	
N°:		
Teléfo	ono:	
Fax:		
Mail:.		
	Sin más, saludamos a Ud. mu	y atte
	Firma del Director Técnico	Firma del Responsable de la
		Empresa



Intendencia

ANEXO G

NOMBRE DE LA EMPRESA:		•••••	•					
LICITACIÓN PÚBLICA DEC	RETO Nº:							
OBRA : "PAVIMENTACION	CAMINO	PUBLICO	Nº6 -	Tramo	entre	RN	N°34	Y
VARIANTE RAFAELA"								
						(Luga	r y fec	cha)
SR. INTENDENTE DE LA								
MUNICIPALIDAD DE RAFAE	LA							
<u>S</u> / <u>D</u>								
De nuestra mayor consideración:	i)							
En cumplimi	ento con el	Pliego de I	Bases y	Condicio	nes Co	mple	menta	rias,
declaramos como domicilio real	de la Empres	a:						
Provincia:								
Localidad:								
Calle:								
		••						
N°:								
Teléfono:								
Fax:								
Mail:								
Cin m/a salu	damas a Ud	mur otto						
Sin más, salu	dainos a Od.	muy atte						
Firms del Dinester				dal Pacno				
Firma del Director	recnico		rirma (del Respo		ue la		
				E	npresa			



Intendencia

ANEXO H

NOMB	RE DE LA EMPRESA:	
LICITA	<u>ACIÓN PÚBLICA DECRETO №:</u>	••••••
OBRA:	"PAVIMENTACION CAMINO P	UBLICO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y
VARIA	NTE RAFAELA"	
		(Lugar y fecha)
SR. INT	TENDENTE DE LA	
MUNIC	CIPALIDAD DE RAFAELA	
<u>S</u>	/ <u>D</u>	
De nues	stra mayor consideración:	
	Por la presente declaro bajo	juramento que se manifiesta no estar en proceso
concurs	al ni falencial, ni encontrarse inhabilitado	o inhibido para disponer de sus bienes.
	Sin más, saludamos a Ud. mu	y atte.
	Firma del Director Técnico	Firma del Responsable de la
		Empresa
		•



Intendencia

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA:
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº:
OBRA: "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO Nº6 - Tramo entre RN Nº34 Y
VARIANTE RAFAELA"
<u>PROPUESTA</u>
(Lugar y fecha)
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
<u>S</u> / D
Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresa
Firma del Director Técnico Firma del Responsable de la Empresa (1)
(1) Agregar documentación legal, de que los firmantes están en condiciones de firmar la propuesta, en representación de la Empresa.



Intendencia

ANEXO J

NOMBI	RE DE LA EMPRESA:		•••••	••						
LICITA	CIÓN PÚBLICA DECE	<u>RETO Nº:</u>								
OBRA:	"PAVIMENTACION	CAMINO	PUBLICO	Nº6	_	Tramo	entre	RN	N°34	Y
VADIA	NTE DAEAEL A"									

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

item Nº	DESIGNACION	Unid.	CANTIDADES	PRECIO UNIT. (\$)	TOTAL	Incidencia (%)
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	+				+
1.1	Excavacion no clasificada con Transporte a Depósito	m3	4 961.07			
2	TERRAPLENES					
2.1	a) con compactación especial	m3	18 125.53			
3	PAVIMENTO FLEXIBLE					
3.1	Carpeta de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e≃ 0,05 m	m2	17 738.89			1
3.2	Base de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e=0,05 m	m2	17 996.40			
3.3	Base de Estabilizado Granular en e= 0.18 m	m3	3 412.31			
3.4	Subase de Suelo Estabilizado con Cal en e=0.20 m	m3	4 042.28			
3.5	Subrasante Mejorada con cal en e= 0.20 m	m3	4 321.62			
4	CORDONES DE HºAº s/pl tipo H-8431					
4.1	Protector de borde de pavimento tipo "!"	m	161.00			
5	HIDRAULICA					
5.1	Demolicion de alcantarillas	ud	24.00			
5.2	Hormigán H-8	m3	15.64			
5.3	Alcantarilla Tubos HºAº D=0.80m	m	208.00			
5.4	Hormigón H-13	m3	44.18			_
6	SEÑALIZACIÓN					
6.1	Señalizacion vertical	m2	13.68			1
6.2	Señalización horizontal por pulverización	m2	934.54			1
7	MOVILIZACIÓN DE OBRA	GI	1.00			

Q.		
apple	Firma del Director Técnico	Firma del Responsable de la
		Empresa



Intendencia

ANEXO K

Fecha:		LANILLA DE A			STOS UN	NITARI(OS POF	RITEM
		Uı				•••••		
	ÍTE	M / SUBITEM	UNIDAD	CANTIDAD				INCIDEN
	N°	Descripción	De MEDIDA	Por Unidad	COSTO	COSTOS	TOTAL	CIA %
	1	Materiales (detallar)				TANGULE	TOTAL	7.0
	\$		S	UBTOTAL	M.	ATERIALES		1
	2	Mano de Obra (detallar).	Hora Hora					
			SUBTOTA	AL MANO DE	OBRA	\$		
	3	Equipos/herramientas (detallar)	Hora Hora					
		SUBTOTA	L EQUIPOS	S/HERRAMIEI	NTAS \$			
	TOT	AL NETO						
		TAL COSTO DEL ÍT AL NETO x CR	TEM (\$/po	r unidad):				100 %

Empresa



Intendencia

ANEXO L

	<u>TACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº</u> : <u>A</u> : "PAVIMENTACION CAMINO PUBLICO N		entre RN Nº34
	IANTE RAFAELA"	Time (chire Riv 1034
	CALCULO DEL COEFICIENTE RI	ESUMEN POR IT	TEM:
a	COSTO PRIMARIO DEL PROYECTO		1.00
b	GASTOS GENERALES, INDIRECTOS Y FINANCIERO	OS:	
С	BENEFICIOS: % de (a)		
d	SUBTOTAL (COSTO DIRECTO): (a) + (b) +	(c)	
e	IVA.: % de (d)		
f	Ingresos Brutos % de (d)		
	COEFICIENTE RESUMEN (d) + (e) + (f)		
	Firma del Director Técnico	Firma del Respor	

Empresa



Intendencia

ANEXO M

						••				
LICIT	'ACIÓN	PÚBLIC	CA DECI	<u>RETO Nº</u> :	•••••	•••••				
					PUBLICO		Tramo	entre	RN	Nº34
		RAFAEL								
									•••••	
								((Luga	r y fecl
SR. IN	TENDE	NTE DE	LA							
MUNI	CIPALI	DAD DE	RAFAEL	A						
<u>S</u>		/	D							
"Norma	plimien laramos as de Se	guridad e	ipulado en mento que Higiene p	conocemos	le Bases y Co s, haremos cu stas" de la M	mplir v n	ondremos	an nró	ns, en	su Art as
"Norma	plimien laramos as de Se	to a lo est bajo jurai	ipulado en mento que Higiene p	conocemos	s, haremos cui	mplir v n	ondremos	an nró	as, en ctica l	su Art as
"Norma	plimien laramos as de Se	to a lo est bajo jura guridad e	ipulado en mento que Higiene p	conocemos	s, haremos cui	mplir v n	ondremos	an nró	as, en ctica	su Art. as
"Norma	plimien laramos as de Se	to a lo est bajo jura guridad e nos a Ud.	ipulado en mento que Higiene p	e conocemos eara Contrati	s, haremos cui	mplir y po unicipalio	ondremos	s en prá	ctica]	su Art. as
"Norma	aplimien laramos as de Se s saluda	to a lo est bajo jura guridad e nos a Ud.	ipulado en mento que Higiene p atte	e conocemos eara Contrati	s, haremos cui	mplir y po unicipalio	ondremos lad de Ra	s en prá	ctica]	su Art. as
"Norma	aplimien laramos as de Se s saluda	to a lo est bajo jura guridad e nos a Ud.	ipulado en mento que Higiene p atte	e conocemos eara Contrati	s, haremos cui	mplir y po unicipalio	ondremos dad de Ra	s en prá	ctica]	su Art. as



Intendencia

ANEXO N

NOMBI	RE DE LA EMPRESA:.	•••••	•••••							
LICITA	CIÓN PÚBLICA DECH	<u>RETO Nº</u> :								
OBRA:	"PAVIMENTACION	CAMINO	PUBLICO	Nº6	_	Tramo	entre	RN	Nº34	Y
VARIA	NTE RAFAELA"									

PARAMETROS REDETERMINACION DE PRECIOS

DECRETO Nº 691/2016 - REDETERMINACION DE PRECIOS

MES DE REFERENCIA FEBRERO 2023

INSUMO		coficiente de ponderación
MANO DE OBRA		0,0672
EQUIPOS Y MAQUINA	S AMORTIZACION E INTERESES	0,0725
EQUIPOS Y MAQUINA	S REPARACIONES Y REPUESTOS	0,0566
COMBUSTIBLES Y LU	BRICANTES	0,1157
MATERIALES	AGREGADO PETREO	0,3769
MATERIALES	CBMENTO ASFALTICO	0,1792
MATERIALES	Cal Vial	0,1246
TRANSPORTE	DMT 500	0,0073
TRANSPORTE	DMT 250	0,0000
TRANSPORTE	DMT 15	0,0000
		1,0000





Intendencia

Cont. ANEXO N

DECRETO N	691/2016	- REDETERMINACION	DE PRECIOS
-----------	----------	-------------------	------------

MES DE REFERENCIA

FEBRERO 2023

COMPOSICION DE LA OBRA

Según Presupuesto Oficial

MONTO ADOPTADO

\$ 489.846.854,11

MONTO BRUTO DE CALCULO

\$ 489.846.854,11

MONTO NETO DE CALCULO

\$ 289.165.816,49

CR= 1,6940

Amortización e intereses:

\$ 20.967.863,70

0,0725

0,5617 = Cae

Reparaciones y Repuestos:

\$ 16.359.640,53

0,0566

0,4383 = Crr

EQUIPOS Y MAQUINAS

\$ 37.327.504,23

0,1291

1,0000

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

\$ 33.463.155,54

0,1157

MANO DE OBRA

\$ 19.432.421,73

0,0672

Transportes:

DMT 500 DMT 250 \$ 2.105.576,17 \$ 0,00

1,0000 0,0000

1,0000

DMT 15

\$ 0,00

0,0000

TRANSPORTES

\$ 2.105.576,17

0,0073



Intendencia

Cont. ANEXO N

					COMP
Materiales:					AJUSTAD
AGREGADO PETREO	\$ 96.357.529,22	48,95 %	48,95 %		0,5537
CEMENTO ASFALTICO	\$ 45.813.356,49	23,27 %	72,23 %		0,2632
Cal Vial	\$ 31.870.453,60	16,19 %	88,42 %	<u>> 75 %</u>	0,1831
Tubo Prefabricado de Hormigón Clase 1	\$ 4.387.744,61	2,23 %		\$ 174.041.339,31	1,0000
Riego de Liga. Emulsión Asfaltica. (Incluye Tras	\$ 3.750.776,03	1,91 %			
Pintura Termoplástica reflectante	\$ 3.513.258,28	1,78 %			
Arena silicea	\$ 3.382.846,76	1,72 %			
CAL	\$ 3.025.957,15	1,54 %			
Encofrado de Madera	\$ 1.737.365,68	0,88 %			
Hierro redondo ADN42 nervado promedio 6/25	\$812.512,95	0,41 %			
Cemento Portland	\$ 641.168,40	0,33 %			
Chapa galvanizada de 2 mm de espesor con ro	\$ 343.243,65	0,17 %			
Microesferas vidrio	\$ 282.446,02	0.14 %			
Material Imprimador (Emulsión CI)	\$ 236.705,90	0,12 %			
Alambre Atar	\$ 211.970,07	0,11 %			
Clavos 3"	\$ 191.641,06	0.10 %			
Postes galvanizado d:1,5" x 6,00m (soporte car	\$ 107.619,53	0,05 %			
Fendico	\$ 92.297,55	0,05 %			
Alambre № 9	\$ 78.265,87	0,04 %			
Agua	\$ 0,00	0,00 %			
Aditivo fluidificante para hormigon	\$ 0,00	0,00 %			
MATERIALES	\$ 196.837.158.82	100,00 %	0,6807	1	



1,0000





Intendencia

Cont. ANEXO N

DECRETO Nº 691/2016 - REDETERMINACION DE PRECIOS

MES DE REFERENCIA	FEBRERO 2023
MONTO ADOPTADO	\$ 489.846.854,11
MONTO BRUTO DE CALCULO	\$ 489.846.854,11
COEFICIENTE RESUMEN	1,6940
COSTO NETO DE CALCULO	\$ 289,165,816,49

COMPOSICION DE LA OBRA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL

Coeficientes de ponderación "a", Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra.

Debe verificarse que: **a**M + **a**EM + **a**MO + **a**CL + **a**T = 1,0000.

MATERIALES	ам	0,6807
EQUIPOS Y MAQUINAS	аем	0,1291
MANO DE OBRA	амо	0,0672
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	aa.	0,1157
TRANSPORTE	ar	0,0073
	Σ	1,0000

Materiales

Coeficientes de ponderación "**b**". Representan la incidencia de los nimateriales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada **b**Mi se calcula como la relación del monto total del material Mi y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Debe verificarse que: ∑ bM = 1,0000.

AGREGADO PETREO	ban	0,5537
CEMENTO ASFALTICO	b _{M2}	0,2632
Cal Vial	b _{M3}	0,1831
	Σ	1,0000





Intendencia

Cont. ANEXO N

DECRETO Nº 691/2016 - REDETERMINACION DE PRECIOS

MES DE REFERENCIA	MAYO 2021
-------------------	-----------

Equipos

Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR".

Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra

Cada "Ci" se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas.

Debe verificarse que: CAE + CRR = 1,0000.

AMORTIZACION E INTERESES	CAE	0,5617
REPARACIONES Y REPUESTOS	CRR	0,4383
	Σ	1,0000

Nota: Se considera que el Equipo este compuesto por un 70% de Equipo Importado y un 30% de Equipo Nacional.

Transporte

Coeficientes de ponderación "t". Representan la incidencia de las distancias de transporte en el costo-costo total del componente Transporte. Cada t, se calcula como la relación del monto total de la distancia de transporte D.M.T., y la suma de los montos correspondiente a todas las D.M.T. consideradas.

Debe verificarse que: $\sum t_i$ = 1,0000.

DMT	500	t ₁	1,0000
 DMT	250	t ₂	0,0000
DMT	15	t ₃	0,0000
		Σ	1,0000

Ing. BÁRBARA FLIANA CHIVALLER Segretaria de Obras Servicios Públicos LIC. NOELIA CHAPPERI Secretaria de Hacienda y Finankas



Intendencia

ANEXO III MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES

La presente documentación se refiere a la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO PÚBLICO Nº6 - Tramo entre RN 34 y Variante Rafaela" - de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

El sector a intervenir tiene una longitud aproximada de 2,5 km y se ubica al oeste de la Ruta Nacional Nº 34, a continuación de calle D'Agostino.



De gran importancia por su ubicación, es el camino utilizado por el sector Industrial (P.A.E.R, A.P.l.R.) para transportar la producción hacia la actual Ruta Nacional Nº 34.

Con la progresiva expansión de los Parques de Actividades Económicas Industriales en el sector (impulsados por iniciativas públicas y privadas) y la ejecución de la "Variante Rafaela", toma aún más relevancia el sector, por tal motivo es de vital importancia refuncionalizar el mismo con la finalidad de:

- Mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad de los vehículos pasantes y locales,
- Ordenar el ingreso y egreso de frentistas al camino,
 - Mejorar el saneamiento hidráulico.

moll



Intendencia

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el camino tiene un ancho de 17,32 m aproximadamente en toda su longitud (de acuerdo a mensuras del sector), calzada con mejorado de suelo - ripio de 6 m ancho, banquinas empastadas y cunetas laterales de mínimas dimensiones. La longitud aproximada del tramo es de 2493 m.

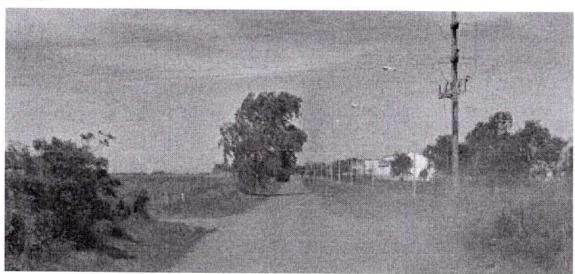
Topográficamente, podemos decir que el sector Oeste se caracteriza por desarrollarse sobre un área de muy baja pendiente, donde los procesos de acumulación de agua se producen de manera natural durante la ocurrencia de lluvias severas.

El área es extremadamente llana y el escurrimiento natural no presenta una dirección definida; la acumulación y el escurrimiento por las cunetas rurales son las características preponderantes.

Puntualmente para este sector, se realizó el estudio denominado "Plan Básico de Drenaje Pluvial Urbano del Sector Oeste de la Ciudad de Rafaela"; en el mismo se prevé la ejecución de diferentes obras que permitan ordenar el escurrimiento del sector Oeste, controlando los caudales erogados de manera e no producir mayor impacto hidrológico hacia aguas abajo, teniendo como premisa el impacto hidrológico nulo.

Los sentidos de escurrimientos se dan lenta ente por cuneta para lluvias de baja intensidad orientándose en parte hacia el Oes e hasta la Variante Rafaela y desde allí sigue con sentido Este – Oeste hasta el Canal Oeste; la otra parte dirige los escurrimientos hacia el Este, donde unas alcantarillas ubicadas transversal a la calzada de la RN34 transportan los excedentes hacia el denominado Bajo Compagnucci - Noroeste.

A continuación, se muestran fotografías del estado actual de la traza del Camino Público N° 6 en distintos tramos .

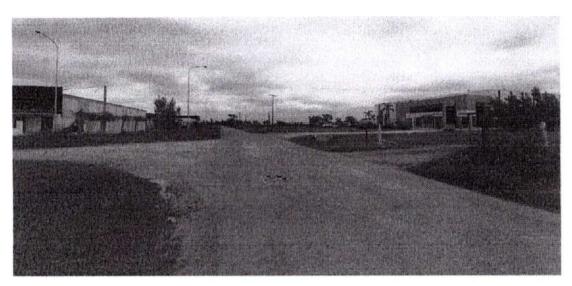


Fotografía Nº 1: Camino Público Nº 6 - Desde CP Nº 21 - Vista hacia el Este





Intendencia



Fotografía Nº 2: Camino Público Nº 6 y Calle 500 Millas Arg. - Vista hacia el Oeste



Fotografía Nº 3: Camino Público Nº 6 y RN34 - Vista hacia el Este

OBJETIVOS DE DISEÑO

El objetivo principal de la pavimentación es transformar la arteria en una salida rápida y segura desde el sector industrial Rafaela (Parque de Actividades Económicas, Parque Industrial Rafaela, Industrias del sector) hacia la Autopista (Variante Rafaela) o bien hacia la Ruta Nac. Nº 34.

Se prevé ampliar el Ancho de la Zona del Camino a 35,00 m, valor que resulta apto para el correcto desarrollo de banquinas, taludes y cunetas.

Con la intervención se busca mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad de los vehículos pasantes y locales y ordenar el ingreso y egreso de frentistas al camino.

La obra de pavimentación se complementa con:

groll



Intendencia

- Obras básicas de saneamiento hídrico,
- Señalización horizontal y vertical.

Con respecto a las obras de saneamiento el proyecto plantea la redefinición de los desagües pluviales que interceptan y derivan de la zona de camino el agua precipitada. Además del saneado y ejecución de cunetas laterales, se realizará la demolición de alcantarillas existentes y la construcción de nuevas en cruces de caminos y accesos particulares.

Las nuevas alcantarillas ubicadas en cruces de calle y accesos particulares se ejecutarán con tubos de H°A° de diámetro 0,80 m y cabezales en un todo de acuerdo al plano tipo A 82 - H2993 de DNV.

La Señalización Horizontal se ejecutará con material termoplástico reflectante de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo cromo, con adición de esferas de vidrio transparente de acuerdo las Especificaciones Técnicas Generales "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL".

La Señalización Vertical se ejecutará de acuerdo al Sistema de Señalización Vial Uniforme publicado como Anexo L del Reglamento 692/92 en el Boletín Oficial del 27/6/94, Decreto 875/94. Para este ítem rige en su totalidad lo indicado en el "MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL" de la DNV.

BENEFICIARIOS

En la ciudad de Rafaela hay actualmente más de 540 empresas; el perfil industrial está altamente diversificado, con presencia en 22 de las 24 secciones industriales establecidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. A este valor, se le deben adicionar 52 empresas del sector Software y Servicios Informáticos (SSI).

Los principales sectores industriales son la metalmecánica y alimenticias. Ambas representan más del 50% de las empresas de la ciudad, y ocupan el 74% de la mano de obra local.

El lugar donde se ubica la obra es netamente industrial (el 33% del total de las empresas de Rafaela se encuentran en esta área); allí se halla el Parque Industrial Rafaela, Parque de Actividades Económicas Rafaela y Loteos Industriales Privados y empresas instaladas en las cercanías de estos predios.

El primero de ellos (Parque Industrial Rafaela) tiene más de 25 años de existencia, encontrándose cubierto en su totalidad por un grupo de más de 30 empresas de diversos sectores, predominando el metal mecánico. Este espacio está dotado de pavimento en sus calles internas, iluminación, tendido de red de baja y media tensión, desagües pluviales, cerco perimetral, gas, agua corriente, teléfono e internet.

El Parque de Actividades Económicas de Rafaela (PAER), nace en la década del 90, con una extensión de 44 manzanas, destinado a contribuir al desarrollo del sector productivo local y regional. Contando en la actualidad con más de 70 empresas instaladas y en proceso de instalación. Los servicios con los que cuenta son: calles internas con pavimento o ripio con cordón cuneta, iluminación, tendido de red de baja y media tensión, desagües pluviales entubados, cerco perimetral, forestación parcial, red de agua potable, teléfono e Internet.

La ocupación de estos parques es cercana al 100 %, con un número aproximado de 200 empresas radicadas en el área y más de 4000 trabajadores que diariamente concurren al lugar, consolidan la zona destinada a la actividad económica / productiva de la ciudad.

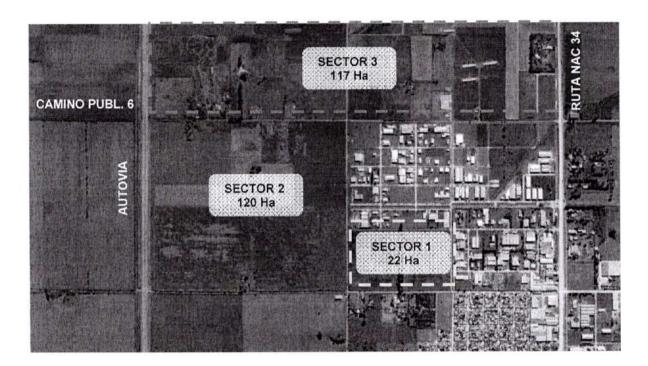
Por su ubicación estratégica en cuanto a la Ruta Nac. Nº34 y a la Autopista RN34 – Variante Rafaela en el sector existe una gran demanda de empresas de Rafaela y la Región que pretenden instalarse. Por tal motivo, la Municipalidad de Rafaela, a través de su Código Urbano incluyó el suelo del sector (aprox. 270 Ha) dentro del denominado "Tejido Programado Económico Exclusivo" con la idea de concentrar la actividad industrial en ese lugar.

Of mou



Intendencia

Actualmente, a través de una iniciativa Público – Privada se está avanzando en la urbanización de un terreno de 22 Has (180 lotes) ubicado lindero al PAER, mientras que otros dos terrenos, de 120 Ha y 117 Ha (Equivalente a 800 lotes) se pretenden desarrollar – de la misma manera - en el mediano plazo.



DISEÑO GEOMÉTRICO

Parámetros de diseño

Se definieron los siguientes parámetros, necesarios para determinar radios y longitudes de los elementos geométricos:

- Tipo de intersecciones: a nivel, formando un ángulo de 90°
- Vehículo tipo de diseño: Camión WB-15 (semirremolque grande)
- Velocidad directriz: 60 km/h. Se limita la velocidad a dicho valor considerando que el camino actual ya cuenta con ingresos frentistas a intervalos frecuentes y se prevén maniobras de ingreso y egreso de forma habitual.
- Velocidad de maniobra (giros): 15 km/h

Propuesta

Se plantea la pavimentación del camino con concreto asfáltico, con la configuración de una ruta bicarril de carriles indivisos y banquinas de suelo.

5





Intendencia

<u>Calzada</u>: Se adopta un ancho de calzada de 7,00 m que resulta en carriles de 3,50 m, uno en cada sentido de circulación. La pendiente transversal será del 2%.

<u>Banquinas:</u> Se proyectan banquinas de 3,00 m de ancho, de suelo, con un 4% de pendiente transversal para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.

<u>Cunetas:</u> Se prevén cunetas con un talud de 1:3, contratalud de 1:2 y ancho de solera de 1,00 m, cuyas cotas dependen del proyecto hidráulico.

ITEMS DE OBRA

- 1 MOVIMIENTO DE SUELO
 - 1.1- Excavación no clasificada con Transporte a Depósito (4961.07 m3)
- 2 TERRAPLENES
 - 2.1- CON compactación especial (18125.53 m3)

3 - PAVIMENTO FLEXIBLE

- 3.1- Carpeta de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e = 0,05 m (17738.89 m2)
- 3.2- Base de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e = 0,05 m (17996.40 m2)
- 3.3- Base de Estabilizado Granular en e = 0.18 m (3412.31 m3)
- 3.4- Subbase de Suelo Estabilizado con Cal en e = 0.20 m (4042.28 m3)
- 3.5- Subrasante Mejorada con cal en e = 0,20 m (4321.62 m3)
- 4 CORDONES DE H°A° s/plano tipo H-8431
 - 4.1- Protector de borde de pavimento tipo "I" (161 m)

5 - HIDRAULICA

- 5.1- Demolición de alcantarillas (24 u)
- 5.2- Hormigón H-8 (15.64 m3)
- 5.3- Alcantarilla Tubos H°A° D = 0.80 m (208 m)
- 5.4- Hormigón H-13 (44.16 m3)

6 - SEÑALIZACIÓN

- 6.1- Señalización Vertical (13.68 m2)
- 6.2- Señalización Horizontal (934.54 m2)
- 7 MOVILIZACION DE OBRA (gl)

CRONOGRAMA DE OBRAS - TRABAJADORES

Las tareas se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma de obras. El plazo de obra es de 150 días corridos.

Se anexa planilla con el personal que compone cada cuadrilla de trabajo.

of the



Intendencia

CRONOGRAMA DE OBRAS

ltem N°	DESIGNACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	Wall State of the				
2	TERRAPLENES		CONTRACT CONTRACT SUIT	400000	0.000	
3	PAVIMENTO FLEXIBLE	0.000	NEWS CO.		5 5 5 5 10 10 10	ngr Lebit 172 on Sp.
4	CORDONES DE H'A' s/pl tipo H-8431				D. Carrier St. March	Park Street Street
5	HIDRAULICA		Service and and	ME 10/2 PM 20/2011	A CONTRACTOR	
6	SEÑALIZACIÓN					ACTOR SHOW
7	MOVILIZACIÓN DE OBRA	A STATE OF THE STA	Sand was to be	3 To 10 (931)	and made	COUNTY RULE

TAREA	PERSONAL NECESARIO		
MOVIMIENTO DE SUELOS	CHIOFER + MAQUINISTA +OFICIAL + AYUDANTE		
TERRAPLENES	CHOFER + 3 MAQUINISTAS + OFICIAL ESP + OFICIAL + AYUDANTE		
PAVIMENTO FLEXIBLE	CHOFER • 4 MAQUINISTA • OFICIAL ESP • OFICIAL • 4 AYUDANTES		
CORDONES DE H'A' s/pl tipo H-8431	OFICIAL + AYUDANTE		
HIDRAULICA	OFICIAL ESP + OFICIAL + AYUDANTE		
SEÑALIZACIÓN	OFICIAL + AYUDANTE		

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad de Rafaela inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de éstos por intermedio del personal que se designe al efecto y que constituirá la inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso al obrador, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos realizados y en ejecución, así como también los materiales acopiados.

El Contratista deberá suministrar los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de las tareas; obedeciendo las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales.

PLAZO DE EJECUCIÓN y GARANTÍA

Se fija como plazo de ejecución de la obra ciento cincuenta (150) días calendarios.

A partir de la recepción provisional correrá el plazo de conservación y garantía, el que se fija en ciento ochenta (180) días calendarios y durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Vencido dicho plazo se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la obra, liberándose el fondo de garantía constituido.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 11/100 (\$489.846.854,11) al mes de Marzo de 2023.

Ing. BARBARA FLIANA CHIVALI ERO
Segremria de Obras
Servicios Públicos



LIC. NOELIA CHIAPPEND Secretaria de Hacienda y Financias Municipalidad de Rafaela Intendencia



ANEXO IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES





Intendencia

Obra: Pavimentación de Camino Público N6

Localidad: Rafaela - Departamento: Castellanos Provincia de Santa Fe

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

OBJETO DEL CONTRATO:	
ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
GESTIÓN AMBIENTAL	
SEÑALAMIENTO EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	
1 - MOVIMIENTO DE SUELOS	
1.1 - EXCAVACION NO CLASIFICADA CON TRANSPORE A DEPOSITO	7
2 - TERRAPLENES	7
2.1 - TERRAPLENES CON COMPACTACION ESPECIAL	8
3 - PAVIMENTO FLEXIBLE	8
3.1- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m	8
3.2- BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m	9
3.3 - BASE ESTABILIZADO GRANULAR e=0,18m	11
3.4 –SUBBASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL en e=0.20m	11
3.5 - SUBRASANTE DE SUELO TRATADO CON CAL en e=0.20m	
4 - CORDON DE HORMIGON TIPO "I" s/pl. tipo H-8431	12
4.1 – PROTECTOR DE BORDE DE PAVIMENTO TIPO "I"	12
5 - HIDRAULICA	13
5.1 - DEMOLICIONES (m3)	13
5.2 – HORMIGÓN H-8 (m3)	14
5.4 – ALCANTARILLA DE TUBOS H°A° D=0.80m (ml)	15
5.4 – HORMIGÓN H-13 (m3)	
6 - SEÑALIZACION	16
6.1 –SEÑALIZACION VERTICAL	16
6.2 – SEÑALIZACION HORIZONTAL	17
7 - MOVILIZACIÓN DE ORRA	21



Intendencia

NOTA: Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - (D.N.V. EDICIÓN 1998), el que contiene: I – LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS y II – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MATERIALES; y el ANEXO II – MODIFICACIONES aprobado por Resolución N° - RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR - Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales MEGA II (2007) - Manual de Señalamiento Vertical, edición 2017 - Manual de Señalamiento Horizontal edición 2012

Of.



Intendencia

OBJETO DEL CONTRATO:

El objetivo del presente es establecer las condiciones técnicas particulares a las que deberá ajustarse la Obra "Pavimentación Camino Público Nº6".

La misma prevé la construcción de los terraplenes de base y la conformación del paquete estructural diseñado para la calzada del camino, en un todo de acuerdo a la traza y a los niveles altimétricos definidos. La obra se extiende desde la "Variante Rafaela", Autopista Rosario — Rafaela-Sunchales hasta su conexión con la Ruta Nacional N 34. Tiene una longitud de 2493 m y contempla además la ejecución de obras complementarias de desagües pluviales secundarios.

A lo largo de la traza, se deberán realizar tareas de demolición de alcantarillas existentes (Total o Parcial) así como reconformaciones de fondo de las cunetas existentes, de manera de no alterar el normal escurrimiento del agua de lluvia.

Además, se deberán practicar las roturas y reparaciones, que con motivo de la presente obra sean necesarias para sortear obstáculos, o para poder ejecutar de manera conveniente las tareas objeto de la presente licitación.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa, correctamente y de acuerdo a su fin, las obras objeto de este Pliego.

Contempla además todo otro trabajo afín necesario que garantice la correcta terminación y funcionamiento de la obra a realizar, aun cuando éstos no estén específicamente mencionados o detallados, pero resulten afines a las tareas licitadas y sean indicados por la Inspección de Obra.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del Contratista, el conocimiento del lugar donde se realizaran los trabajos, las necesidades de transporte, inconvenientes de los mismos debido al lugar, ya sea por su situación geográfica como del estado de los caminos, de las necesidades de agua y energía para la ejecución de los trabajos, y de todos aquellos elementos inherentes que puedan intervenir en el costo de la obra, pues el contratista será el único responsable y no tendrá derecho alguno de reclamo, ni de monto ni de plazo, por inconvenientes que puedan presentar estos aspectos.

El Contratista deberá verificar Planos del Proyectos, Memorias Técnicas, Niveles, Planillas, Computo y cualquier documentación del proyecto aprobado, para que los trabajos queden terminados con arreglo a su fin, desde el punto de vista técnico y de funcionamiento de la obra, no reconociéndose adicional alguno de monto, ni de plazo, por materiales, mano de obra, etc, o cualquier elemento que sin estar especificado explícitamente en Pliegos, Planos, Memorias, Especificaciones, Cómputos, Presupuestos, sea necesario proveer o ejecutar para el funcionamiento total y correcto del servicio.

Además de todo lo consignado en las Especificaciones Técnicas sobre excavación, disposición de materiales extraídos, terraplenes, prestamos de suelo, señalización y demás medidas de seguridad, etc., el Contratista, deberá dar el más estricto cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, o Normativas Provinciales o Nacionales.

Asimismo será el Contratista, el único responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad, Municipal, Provincial o Nacional, y/o que las misma establezcan por daños emergentes, atribuibles al cumplimiento de las mencionadas Ordenanzas o Normativas.

GESTIÓN AMBIENTAL

Rige lo establecido en la Sección M, M-I, M-II Y M-III GESTION AMBIENTAL del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998)

9



Intendencia

SEÑALAMIENTO EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Rige lo establecido en la Sección L.XIX. SEÑALAMIENTO EN OBRAS EN CONSTRUCCION del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998)

ITEMS DE OBRA:

1-MOVIMIENTO DE SUELO

1.1-Excavación no clasificada con Transporte a Depósito (m3)

2 - TERRAPLENES

2.1- CON compactación especial (m3)

3- PAVIMENTO FLEXIBLE

- 3.1- Carpeta de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e= 0,05 m (m2)
- 3.2- Base de Concreto Asfáltico incluido riego de Liga en e=0,05 m (m2)
- 3.3- Base de Estabilizado Granular en e= 0.18 m (m3)
- 3.4- Subase de Suelo Estabilizado con Cal en e=0.20 m (m3)
- 3.5- Subrasante Mejorada con cal en e= 0,20 m (m3)

4 - CORDONES DE HºAº s/pl tipo H-8431

4.1- Protector de borde de pavimento tipo "I" (m)

5 – HIDRAULICA

- 5.1- Demolición de alcantarillas (u)
- 5.2-Hormigón H-8 (m3)
- 5.3- Alcantarilla Tubos H°A° D=0.80m (m)
- 5.4-Hormigón H-13 (m3)

6- SEÑALIZACIÓN

- 6.1- Señalización Vertical (m2)
- 6.2- Señalización Horizontal (m2)

7- MOVILIZACION DE OBRA (gl)



Intendencia

1 - MOVIMIENTO DE SUELOS

Se incluyen en este ítem, todas las tareas relacionadas con la excavación, carga, transporte y descarga de suelos en las inmediaciones de la obra.

Previo a toda excavación, sea de destape de suelos vegetal, excavación de recupero de suelo lateral, perfilado de zanjas, aperturas de cajas, etc la empresa CONTRATISTA, deberá presentar previamente a la inspección, los planos de interferencias existentes, (entregados por los organismos o empresas propietarias y/o responsables de las instalaciones) a fin de evaluar en que grado puedan llegar a ser un obstáculo a las tareas contratadas.

A menos que la Inspección indique lo contrario, el Contratista deberá proteger, relocalizar o remover todas las interferencias ajenas que encuentre durante la ejecución de su trabajo. Estas operaciones deberán ser coordinadas y aprobadas por el propietario o responsable de la instalación en cuestión. La documentación de dicha aprobación deberá ser presentada a la Inspección para su verificación y archivo.

Las instalaciones de gas, agua, cloacas, telecomunicaciones u otras que interfieran en la traza del camino a construir deberán ser relocalizadas. La empresa contratista será la encargada de realizar los proyectos y trámites - ante el propietario del servicio - a fin de obtener la aprobación y realizar la relocalización del/los mismos.

El Contratista deberá determinar la localización y profundidad de las redes e instalaciones existentes previamente a la iniciación de las obras; no deberá interrumpir la prestación de los servicios provistos por tales instalaciones como tampoco alterará el soporte de ninguna instalación sin previa autorización de la Inspección. Todas las válvulas, interruptores, cajas de control y medidores pertenecientes a dicha instalación deberán quedar accesibles, a todo el personal autorizado por los prestadores de los servicios, para tener control sobre ellos en situaciones de emergencia.

El Contratista deberá proteger todas las instalaciones existentes para asegurar que dichas instalaciones quedarán soportadas correctamente.

En el caso que se encuentre una instalación no identificada durante la construcción, el Contratista deberá notificar a la Inspección por escrito en forma inmediata. Una vez autorizado por la Inspección, el Contratista procederá a proteger y soportar dicha instalación o iniciar el trámite para su relocalización.

El Contratista realizará excavaciones exploratorias de sondeo (en adelante "sondeos") para verificar o comprobar las ubicaciones reales y el tamaño de las instalaciones existentes y las condiciones subterráneas en cada área en la que deban realizarse trabajos de excavación. Los resultados de dichos sondeos deberán estar disponibles con una anticipación mínima de 14 (catorce) días a cualquier excavación o construcción que se efectúe en dicha área, para evitar posibles demoras en el avance de la Obra.

Los sondeos consistirán de excavaciones en los lugares que el Comitente seleccione y tengan la aprobación de la Inspección. El Contratista deberá presentar a la Inspección, para su aprobación el método de sondeo y el programa de sondeos que proponga.

Deberán tenerse especialmente en cuenta las limitaciones establecidas en la documentación contractual y las reglamentaciones municipales para proceder al cierre de calles y caminos y a la alteración del acceso vehicular y peatonal de privados. Los pozos de sondeo deberán identificarse y protegerse de los efectos de la intemperie.

En el caso de que resulte dañado cualquier servicio público durante las operaciones de sondeo, deberá informarse inmediatamente a la Inspección y a los prestadores del servicio; efectuando el Contratista de inmediato la reparación a su coste.

El pago de estos trabajos aquí descriptos se consideran incluidos dentro de los precios cotizados para los distintos ítems de obra no recibiendo pago directo alguno.

9

Aroll



Intendencia

1.1 - EXCAVACION NO CLASIFICADA CON TRANSPORE A DEPOSITO.

Para este ítem rige lo establecido en la Sección B.II. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998) que se complementa con lo siguiente: "La Inspección de obra determinará la secuencia y distribución de los perfiles transversales necesarios para la medición de los volúmenes de excavación, tomando en consideración la importancia de la obra y la magnitud de los trabajos"

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Cuando el producto total de una determinada excavación se utilice en la formación de terraplenes, banquinas, revestimiento de taludes, recubrimiento de suelo seleccionado, bases o sub-bases, no se computará el volumen del mismo como excavación. Tampoco se computarán las excavaciones que el contratista realice y envíe a depósito como consecuencia de la metodología de trabajo por él adoptada.

Toda excavación realizada en la forma especificada, se computará por medio de secciones transversales y el volumen excavado se calculará por el método de la media de las áreas, expresándose en metros cúbicos.

Para ello, una vez efectuada la limpieza del terreno y luego de finalizada la preparación de la sub-rasante, si correspondiera, se levantarán perfiles transversales que, conformados por la Supervisión y el Contratista, servirán de base para la medición final.

Cualquier volumen excavado en exceso sobre lo indicado en los planos o lo autorizado por la Supervisión , no se medirá ni recibirá pago alguno.

El volumen de excavación medido en la forma indicada, se pagará por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Excavación no clasificada con Transporte a Deposito".

Dichos precios serán compensación por todo trabajo de excavación no pagado en otro ítem del contrato; por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones, por todo desbosque y destronque, cuando el ítem respectivo no figure en el presupuesto, cuando deba extraerse suelo fuera de la zona de camino, por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y cualquier otro gasto para la total terminación del trabajo en la forma especificada.

2 - TERRAPLENES

Este trabajo consistirá en la limpieza del terreno, aún cuando esta tarea no sea medida y pagada en otro Item, en las áreas donde se construirán los terraplenes, y en la formación de los mismos utilizando los materiales aptos provenientes de los diversos tipos de excavación - y/o yacimientos de ser necesario - en un todo de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la Inspección.

Incluye conformación de banquinas y taludes con suelo de extracción lateral y/o yacimientos. Incluye extracción y transporte del suelo.

Para la conformación de los terraplenes necesarios la Contratista podrá optar por disponer sin costo de suelo seleccionado en las Conc. 340 y 341 – Calle Vieytes y S. Dumont – Rafaela, quedando a su exclusivo cargo los costes de extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, o bien comprar suelo apto para tal fin de cualquier otra cantera de la ciudad.

De optar por la extracción de suelo en cantera Municipal, la Contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad tanto de los trabajos, como del predio de préstamo, a fin de evitar accidentes o incidentes con personas físicas privadas.

Al finalizar la obra, se revisará con la Inspección Municipal las condiciones de entrega del predio préstamo, a fin de minimizar impacto ambiental negativo en las inmediaciones.

Q



Intendencia

Rige en su totalidad lo indicado en Pliego Especificaciones Técnicas Generales DNV 1998 "TERRAPLENES".

2.1 - TERRAPLENES CON COMPACTACION ESPECIAL

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en la Sección B.III del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 de la D.N.V.: "Terraplenes", con las siguientes modificaciones y ampliaciones:

Con el objeto de implementar tareas de mitigación que prevengan la erosión verificada en suelos desnudos de la zona, los suelos orgánicos que necesariamente serán removidos durante la limpieza, o destape de préstamos laterales, o para lograr la base de asiento de terraplenes, etc., deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal en sitios como banquinas, taludes, contrataludes, caminos de servicio, desvíos, recuperación de canteras, yacimientos, depósitos, etc., dentro de la zona de camino.

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Los terraplenes que cumplan con las exigencias del control de calidad, se medirán en metros cúbicos de acuerdo con los perfiles transversales y aplicando el método de la media de las áreas. A este fin cada 100 metros o a menos distancia si la Supervisión lo considera necesario, la misma trazará un perfil transversal del terreno después de compactado y antes de comenzar la construcción del terraplén. Terminado el terraplén o durante la construcción, si así lo dispone la Supervisión, se levantarán nuevos perfiles transversales en les mismos lugares que se levantaron, antes de comenzar el trabajo.

El volumen de los terraplenes medidos en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem "Terraplenes con Compactación Especial". Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la construcción y conservación de los terraplenes y rellenos en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento del terraplén; provisión de materiales aptos, su excavación, toda operación de selección en caso de ser necesaria incluido un eventual doble movimiento de suelos, carga, transporte y descarga, de los materiales que componen el terraplén; conformación, perfilado, compactación especial, el costo total del agua regada, y por todo otro trabajo, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del contrato. No se pagará ningún exceso de volumen de terraplén sobre el teóricamente calculado, aunque esté dentro de las tolerancias dadas.

3 - PAVIMENTO FLEXIBLE

3.1- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m

Es de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos" – (D.N.V.- 2017), según Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (DNV 1998)1, con las modificaciones y aclaraciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El espesor de la capa terminada y compactada debe ser de 0,05m.

El Punto 3. NIVEL DE SOLICITACION se complementa con lo siguiente:

- La clasificación por Tránsito a emplear es T3.
- La ubicación en el paquete estructural a emplear es: Rodamiento.

El Punto 5.4. Ligantes asfálticos se complementa con lo siguiente:

El ligante asfáltico a emplear debe ser del tipo CA30, y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM IAPG A 6835.

Q.



Intendencia

El Punto 6.2. Husos granulométricos se complementa con lo siguiente:

El huso granulométrico a emplear debe ser el correspondiente al Tamaño Máximo Nominal diecinueve milímetros (19mm).

RIEGO DE LIGA:

Para el Riego de Liga es de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas (D.N.V. 2017), según ANEXO II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (D.N.V. 1998), con las modificaciones y aclaraciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El **Punto 4.1. Emulsión asfáltica** se complementa con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1, y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La elaboración, transporte, colocación y compactación de la carpeta asfáltica se paga por metro cuadrado (m2) de superficie terminada, medida en la forma establecida en el Punto 13. Medición, a los precios unitarios para el ítem "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m"

Estos precios serán compensación total por las siguientes tareas:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir
- La provisión y colocación del riego de liga correspondiente
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos a incorporar
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte
- El proceso de fabricación de la mezcla asfáltica
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonarán los sobreanchos ni los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes.

En el caso que durante la ejecución de los trabajos se compruebe que la fórmula para la mezcla en obra presentada por el Contratista, no cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones, éste deberá modificarla corriendo por su cuenta todos los mayores gastos que se produzcan por esta causa.

El Riego de Liga no recibe pago directo alguno, el mismo se encuentra incluido dentro del ítem "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m".

3.2- BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m

Es de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos" – (D.N.V.- 2017), según Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (DNV 1998)1, con las modificaciones y aclaraciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.



Intendencia

El espesor de la capa terminada y compactada debe ser de 0,05m.

El Punto 3. NIVEL DE SOLICITACION se complementa con lo siguiente:

- La clasificación por Tránsito a emplear es T3.
- La ubicación en el paquete estructural a emplear es: Base.

El Punto 5.4. Ligantes asfálticos se complementa con lo siguiente:

El ligante asfáltico a emplear debe ser del tipo CA30, y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM IAPG A 6835.

El Punto 6.2. Husos granulométricos se complementa con lo siguiente:

El huso granulométrico a emplear debe ser el correspondiente al Tamaño Máximo Nominal diecinueve milímetros (19mm).

RIEGO DE LIGA:

Para el Riego de Liga es de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas (D.N.V. 2017), según ANEXO II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (D.N.V. 1998), con las modificaciones y aclaraciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Punto 4.1. Emulsión asfáltica se complementa con lo siguiente:

La emulsión asfáltica a emplear debe ser del tipo CRR-1, y se debe encuadrar dentro de la Norma IRAM 6691.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La elaboración, transporte, colocación y compactación de la carpeta asfáltica se paga por metro cuadrado (m2) de superficie terminada, medida en la forma establecida en el Punto 13. Medición, a los precios unitarios para el ítem "BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m"

Estos precios serán compensación total por las siguientes tareas:

- Barrido y soplado de la superficie a recubrir
- La provisión y colocación del riego de liga correspondiente
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los ligantes asfálticos
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los aditivos a incorporar
- La provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los filleres de aporte
- El proceso de fabricación de la mezcla asfáltica
- Los procesos involucrados en la carga, transporte, descarga, distribución y compactación de la mezcla asfáltica
- Las posibles correcciones de los defectos constructivos.
- La señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos
- Todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

No se abonarán los sobreanchos ni los aumentos de espesor por corrección de mermas en capas subyacentes.

En el caso que durante la ejecución de los trabajos se compruebe que la fórmula para la mezcla en obra presentada por el Contratista, no cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones, éste deberá modificarla corriendo por su cuenta todos los mayores gastos que se produzcan por esta causa.





Intendencia

El Riego de Liga no recibe pago directo alguno, el mismo se encuentra incluido dentro del ítem "BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO INCL. RIEGO DE LIGA - e: 0.05m".

3.3 - BASE ESTABILIZADO GRANULAR e=0,18m

Se aplica la Sección C II del Pliego de Espec. De la DNV; para cada 1000 m2 como máximo, se efectuarán determinaciones de densidad al azar, siguiendo la metodología descripta en la Norma de ensayos VNE – 8 – 66 "Control de Compactación por el método de la arena"

Inmediatamente, después de concluir el proceso constructivo y de la ejecución de los controles correspondientes, se realizará la imprimación de la "Base superior granular". Dicha imprimación debe cumplir con lo establecido en los apartados D.ll 1 a D.ll 6 de la sección D.ll "Imprimación con material bituminoso" del PETG de la DNV (Ed 1998).

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos se medirán en metros cúbicos, multiplicando la longitud por el ancho y por el espesor establecida en los planos o fijada por la Supervisión, para cada sección de base o sub-base construida preparada. No se medirán las reparaciones de las bases o sub-bases cuando estas bases o sub-bases se construyan en cumplimiento de este mismo contrato.

El pago de la ejecución se pagaran a los precios unitarios de contrato, por metro cubico, para el ítem: Base Superior de Estabilizado granular en e=0.18m

La imprimación asfáltica no recibe pago directo alguno, el mismo se encuentra incluido dentro del ítem "BASE ESTABILIZADO GRANULAR - e: 0.18 m".

3.4 -SUBBASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL en e=0.20m

El presente item se efectuará en un todo de acuerdo con la sección C. V. "Subbase de suelos finos estabilizados con cal" del PETG de la DNV (Ed.1998).

MEDICION Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos de construcción de enripiados, suelo tratado con cal y bases o sub-bases y los trabajos de reparación de bases o sub-bases existentes, se medirán en metros cúbicos, multiplicando la longitud por el ancho y por el espesor establecidos en los planos o fijados por la Supervisión, para cada sección de base o sub-base construida o reparada. No se medirán las reparaciones de las bases o sub-bases cuando estas bases o sub-bases se construyan en cumplimiento de este mismo contrato.

El pago de la ejecución de SUBBASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL en e=0.20m, se pagarán a los precios unitarios de contrato por metro cúbico, para los ítem: " SUBBASE DE SUELO ESTABILIZADO CON CAL en e=0.20m

Estos precios serán compensación total por la preparación de la superficie a recubrir ejecutada de acuerdo a lo indicado en la Sección S.VII. "Preparación de la Subrasante"; provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, suelo, cal y cemento; distribución y mezcla de los materiales: derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla: pretratamiento de los suelos con cal, corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; riego con agua de los desvíos y banquinas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

3.5 - SUBRASANTE DE SUELO TRATADO CON CAL en e=0.20m

El presente item se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la Sección C.V. "Sub-base de suelos finos estabilizados con cal" del PETG de la DNV (Ed. 1998), que se modifica en lo siguiente:

Molu



Intendencia

Apartado C.VII. 2.3 Suelo:

Los suelos para este trabajo deberán cumplir con las siguientes exigencias de calidad:

- Valor Soporte: mayor ó igual a 7% (El ensayo de Valor Soporte se efectuará como se establece en la Norma de Ensayo V. N. E. 6-84 "Método Dinámico Simplificado").
- Hinchamiento menor o igual a 2,5 % (con sobrecarga de 4,5 kg.)
- Índice de Plasticidad: menor de 25
- · Límite Líquido: menor de 40
- · Sales: menos de 1.5%
- Sulfatos: menos de 0.5%

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se medirá en M3 (metros cúbicos) y pagará de acuerdo a lo establecido al precio unitario del Contrato para el ítem "SUBRASANTE DE SUELO TRATADO CON CAL en e=0.20m", el precio incluirá los eventuales trabajos de excavación y compactación de la base de asiento, además de la provisión del suelo necesario para la correcta ejecución de la capa.

4 - CORDON DE HORMIGON TIPO "I" s/pl. tipo H-8431

4.1 - PROTECTOR DE BORDE DE PAVIMENTO TIPO "I"

El presente item se efectuará en un todo de acuerdo con la sección L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG de la DNV (Ed.1998), que queda completado con lo siguiente:

Apartado L.XVII 3 "Método constructivo":

La superficie sobre la cual apoyará el cordón, deberá compactarse en los 0.30m superiores y presentar una superficie firme y uniforme, en todo el ancho del cordón para evitar que se produzcan asentamientos o hundimientos que puedan provocar la rotura del cordón.

Las juntas de dilatación se construirán cada 4 m, tendrán un (1) cm de espesor y se rellenarán con material de relleno premoldeado fibro bituminoso. Para el curado final de los cordones, será obligatorio el uso de compuestos líquidos desarrollados a partir de resinas vehiculizadas en solventes.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los cordones se pagará por metro lineal (m) a los precios unitarios de contra lo establecido para el item "Cordones de hormigón armado" si figura en el proyecto de lo contrario tal pago se considera incluido dentro de los restantes items .

Los precios establecidos para el ítem, comprenden, la compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materia les que integran el hormigón de los cordones, e incluye también el costo de la excavación, compactación y preparación de la subrasante; juntas de dilatación; los encofrados necesarios; aberturas para desagües; compactación y curado del hormigón; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar la construcción de los cordones de hormigón armado mencionados de acuerdo con las especificaciones , y en las dimensiones indicadas en los planos. Asimismo, dicho precio comprende también la provisión, transporte, carga, descarga y acopio del acero en barra para la armadura de refuerzo de los cordones y los trabajos de preparación y colocación de la misma.

La conservación de los cordones hasta la recepción definitiva está incluida también en ese precio.





Intendencia

5 - HIDRAULICA

Este trabajo consiste en la ejecución de alcantarillas de tubos prefabricados de H°A° Ø800 cabezales y plateas de H°A°.

Metodología Constructiva

a- Excavación a pala manual y/o mecánica para la ejecución del recinto donde irán emplazados los tubos y cabezales, según dimensiones y cotas requeridas en los planos generales y de detalle.

Comprende todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra: extracción de suelo, limpieza del terreno; construcción de ataguías, desvío del curso, bombeo de agua, construcción de recinto cerrado por medio de bordos o terraplenes, y toda otra tarea necesaria para lograr el asiento o fundación de las obras sobre terreno compacto, seco, libre de material suelto y de superficie plana.

El contratista deberá prever contar con un equipo de bombeo para sacar el agua que pudiese quedar luego de una lluvia aguas arriba de los trabajos ejecutados.

La Repartición no admitirá ninguna clase de pedidos de reconocimientos de adicionales o mayores costos, por las dificultades de trabajo que pudiesen presentarse con motivo de la presencia de la napa freática.

b- Provisión, transporte a la obra, y colocación de caños de hormigón armado.

El Contratista deberá prefabricar los caños, fuera de su lugar de emplazamiento, o podrán ser provistos por establecimientos especializados. La Inspección de la Obra, deberá probar las condiciones de fabricación.

c- Relleno y compactación del suelo circundante a la fundación, fosas para colocación de caños, etc. y accesos. Una vez colocado los tubos y los cabezales, se procederá al relleno y compactación manual y/o mecánica del recinto. Hasta la mitad de la altura de los tubos colocados el relleno se realizará con arena fina, con objeto de garantizar la ausencia de huecos y oquedades bajo los tubos y en los sectores donde la compactación mecánica no pueda realizarse de manera efectiva. Posteriormente, con suelo seleccionado y en capas sucesivas de 15,00cm de espesor a cada lado del caño simultáneamente hasta llegar a la cota de rasante del camino proyectado y a los efectos de la conformación de la tapada mínima y de los accesos.

Se deberán llenar total y prolijamente los vacíos entre las estructuras que forma el cabezal y el terreno firme, apisonando cada capa y humedeciéndolos adecuadamente, para lograr una óptima compactación.

No se incluirán en los rellenos basuras, tierras orgánicas, material en descomposición, etc.

Esta tarea reviste especial importancia debido al papel que juega el mismo en la resistencia estructural del conjunto.

d- Ejecución de alas y cabezales de HºAº:

Comprende los trabajos necesarios para la ejecución de los cabezales de H°A° con alas y platea de fondo de H°A°.

Para los rellenos de suelo la Empresa podrá utilizar el material sobrante de las fundaciones. El suelo necesario adicional deberá ser transportado - desde lugares autorizados por la Inspección - a exclusivo cargo de la Contratista.

5.1 - DEMOLICIONES (m3)

La presente especificación refiere a los trabajos y equipos necesarios para la demolición de alcantarillas de tubos de HºAº Ø600 - 800 y 1000 mm - con sus respectivos cabezales - y la posterior carga, transporte y descarga de los materiales de la demolición en el sitio que indique la Municipalidad de Rafaela, considerando una distancia máxima hasta el Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela.

Los materiales provenientes de las demoliciones quedan a beneficio de la Municipalidad de Rafaela.

nou



Intendencia

La extracción de los caños (tubos de HºAº) se hará previo descalce suficiente a fin de evitar roturas. Si el Contratista procediera con negligencia en esta tarea, la Inspección procederá a descontar los importes del contrato por los elementos destruidos.

Los caños se cargaran y transportaran al lugar que indique la Inspección; se limpiaran cuidadosamente antes de estibarlos para su reutilización.

El costo de estos trabajos, como asimismo el de la carga, transporte y descarga dentro de una distancia máxima hasta el Relleno Sanitario se considera incluido en el precio unitario del ítem del presupuesto.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este trabajo se medirá y pagará por metro lineal (m) al precio unitario establecido para el correspondiente ítem.

Dicho precio será compensación total por todos los gastos de equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Los materiales, operaciones y cualquier otra tarea y/o provisión no citados expresamente, pero necesario para la correcta ejecución de los trabajos, se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en el proyecto, e instrucciones impartidas por la Inspección, considerándose su costo total incluido en el precio unitario de contrato para el presente ítem.

5.2 – HORMIGÓN H-8 (m3)

Para este ítem rige lo establecido en la Sección H-II - HORMIGÓN DE CEMENTO PORLAND PARA OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998).

La presente especificación incluye las provisiones y trabajos necesarios para la ejecución de un hormigón calidad H-8. El mismo se utilizará como base de sustentación de las cañerías a colocar en su plano inferior según se indica en el plano correspondiente, tarea que se considera incorporada dentro de los costos de la alcantarilla, igual que las excavaciones necesarias para arribar a los planos de fundación y compactación de la base de asiento, el material de vinculación entre tuberías y toda otra tarea que se requiera para dejar la estructura terminada y en condiciones de ponerla en servicio..

Si la Inspección de obra evalúa que el terreno donde se asentarán las alcantarillas posee suficiente capacidad resistente, podrá disponer el reemplazo del Hormigón tipo H-8 del contrapiso por una capa de material granular o piedra partida compactada.-

Los volúmenes de morteros y hormigones necesarios para ejecutar totalmente la obra de acuerdo con los planos y demás documentos del contrato y órdenes de la Inspección, serán objeto de medición y pago directo.

Las tareas se realizarán conforme a los Planos del Proyecto Ejecutivo, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y a lo ordenado por la Inspección de la Obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos descriptos se medirán en metros cúbicos (m3), multiplicando la longitud por el ancho, por el espesor de lo ejecutado.

El reconocimiento de estos trabajos comprende la compensación total por la provisión, carga, transporte y descarga del concreto en la calidad especificada por la inspección para tal fin, su transporte, distribución, perfilado y compactación de la mezcla, protección y curado (incluido la provisión de agua y/o los materiales correspondientes); acondicionamiento, y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados.





Intendencia

5.4 - ALCANTARILLA DE TUBOS HºAº D=0.80m (ml)

Este trabajo consiste en la provisión y colocación de tubos prefabricados de HºAº Ø800.

Rige en su totalidad lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales "CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO".

El diámetro de los caños dependerá del cálculo hidráulico, debiendo responder su calidad a los requerimientos señalados en el Plano Tipo A 82 de la D.N.V y en la Sección L VIII del Pliego de la D.N.V.

Las tareas se realizarán conforme a los Planos del Proyecto Ejecutivo, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y a lo ordenado por la Inspección de la Obra.

Los Caños deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma IRAM 11.503 y no podrán tener los siguientes defectos:

- 1) Dimensiones no especificadas en el plano.
- 2) Grietas o fisuras.
- 3) Textura abierta, presencia de nidos de abeja.
- 4) Deformaciones en el enchufe.
- 5) Falta de resonancia al ser golpeados por un martillo liviano.
- 6) Bordes deteriorados.
- 7) Señales de fraguado deficiente.

Las características del hormigón y armadura serán las especificadas en los planos respectivos. Para la elaboración del hormigón se utilizará Cemento Normal.

Se rechazará aquellos caños que no respondan a las exigencias fijadas, tomándose en el control de las dimensiones las siguientes tolerancias:

DIMENSIONES TOLERANCIA

- * Longitud + 1%
- * Diámetro externo + 1%
- * Diámetro interno + 1%
- * Espesor + 5 %
- * Flecha 1cm/m

En los casos que se crea conveniente, la Inspección podrá efectuar los ensayos de carga indicados en las Norma IRAM 11.503, estando el costo de los mismos a exclusivo cargo del Contratista.

La Inspección verificará, a medida que avance la colocación de los caños, su nivelación y alineación, las que deberán ser aprobadas antes de proceder al sellado de las juntas.

Las juntas entre caños serán tomadas con mortero compuesto por una parte de cemento Portland y tres partes de arena fina, medidos en volumen.

Una vez colocados y selladas las juntas, los caños se calzarán y se efectuará el relleno con suelo natural de acuerdo con lo especificado y lo ordenado por la Inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este trabajo se medirá y pagará por metro lineal (m) al precio unitario establecido para el correspondiente ítem.

Los precios establecidos para el ítem, comprenden, la compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio de los caños, preparación de todos los materiales para juntas, e incluye también el costo de la excavación, compactación y preparación de la superficie de apoyo u hormigón de apoyo según la capacidad portante del terreno; los encofrados necesarios; aberturas para desagües; y todo otro trabajo,

Melu



Intendencia

equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar la construcción de la alcantarilla mencionada de acuerdo con las especificaciones y en las dimensiones indicadas en los planos. La conservación y limpieza de las alcantarillas será por cuenta de la Contratista hasta la recepción definitiva, estando dichas tareas incluidas también en ese precio.

5.4 - HORMIGÓN H-13 (m3)

Para este ítem rige lo establecido en la Sección H-II - HORMIGÓN DE CEMENTO PORLAND PARA OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (edición 1998).

La presente especificación incluye las provisiones y trabajos necesarios para la ejecución de un hormigón calidad H-13. El mismo se utilizará para el llenado de las cabeceras y las plateas de entrada y salida de alcantarillas (accesos laterales, cruces bajo calle), todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos de obra.

Los volúmenes de morteros y hormigones necesarios para ejecutar totalmente la obra de acuerdo con los planos y demás documentos del contrato y órdenes de la Inspección, serán objeto de medición y pago directo.

Las tareas se realizarán conforme a los Planos del Proyecto Ejecutivo, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y a lo ordenado por la Inspección de la Obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos descriptos se medirán en metros cúbicos (m3), multiplicando la longitud por el ancho, por el espesor de lo ejecutado.

El reconocimiento de estos trabajos comprende la compensación total por la provisión, carga, transporte y descarga del concreto en la calidad especificada por la inspección para tal fin, su transporte, distribución, perfilado y compactación de la mezcla, protección y curado (incluido la provisión de agua y/o los materiales correspondientes); acondicionamiento, y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados.

6 - SEÑALIZACION

6.1 -SEÑALIZACION VERTICAL

Este ítem consistirá en la ejecución del Señalamiento Vertical Lateral y delineadores (informativas, preventivas y reglamentarias) sobre poste/s de madera en los sectores que indique la Inspección, en un todo de acuerdo a las dimensiones y características de los materiales que se especifican más adelante.

Se adopta el Sistema de Señalización Vial Uniforme publicado como Anexo L del Reglamento 692/92 en el Boletín Oficial del 27/6/94, Decreto 875/94.

Para este ítem rige en su totalidad lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas y lo indicado en el "MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL" de la DNV.

MATERIALES

- PLACA

Chapa de Acero Galvanizado de 2 mm de espesor – Norma IRAM-Ias U 500-214:2002 - Recubrimiento Z275.

Las esquinas deberán ser redondeadas con un radio de curvatura de 6 cm. Estarán libres de toda oxidación, pintura, ralladura, sopladura o cualquier otra imperfección que pueda afectar la superficie lisa de ambas caras; los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas.

- MATERIAL REFLECTIVO

Las señales se confeccionarán con láminas reflectivas grado alta densidad prismático que cumplan con la Norma IRAM 3952/17 – Tabla 4. Las láminas empleadas deberán contar con el sello IRAM.

Q.



Intendencia

- POSTES SOSTÉN

Los postes y varillas serán de madera dura o semidura y deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Los postes podrán ser cepillados o no. Deberán estar libres de albura; se admitirán grietas producidas por el estacionamiento de no más de 400 mm de longitud y 1,5 mm de ancho. Podrán presentar hasta tres nudos por cara no mayor de 15 mm de diámetro de cada uno, no admitiéndose nudos en las aristas; no presentarán pudrición en ninguna de sus partes, ni se admitirán galerías u orificios producidos por insectos xilófagos.

- BULONERÍA

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado de 9,5 mm de lado (tipo carrocero), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3 cm. (para la tuerca). Complementará esta colocación una arandela lisa, para bulón de 9 mm (3/8), cuyo espesor será de 2 mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón mas una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5 mm de diámetro por 125 mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 - 1010/1020, con resistencia a la tracción de 45 Kg./mm2, según norma IRAM 512.

La denominación será según norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por norma IRAM 5191, Tabla I.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de la norma IRAM 5192. Las tolerancias serán dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

PINTADO DE COMPONENTES

- DE PLACAS

El dorso de las placas de aluminio será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados; luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura que consistirá en una mano de "wash" primero y una mano de esmalte sintético brillante gris azulado, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM.-DEF D 1054). Ídem para chapas galvanizadas pero sin lijar la superficie.

- DE POSTES SOSTEN

Los postes irán pintados con una mano de pintura base impregnante (antihongos) y dos manos de esmalte sintético brillante, color gris azulado. El extremo a enterrar se recubrirá con pintura asfáltica.

GARANTÍA

La Contratista deberá reponer por su cuenta y cargo las señales que se deterioren dentro del plazo de dos (2) años contabilizados a partir de la firma de la recepción provisoria. La Contratista queda eximida ante los casos de deterioros por vandalismo y/o accidentes de tránsito.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán, certificarán y pagarán por metro cuadrado (m²) de señal colocada, y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato. El que será pagado en compensación total por la ejecución, materiales, amortización, uso y desgaste de herramientas y maquinarias, transporte y toda tarea adicional necesaria para el correcto y cumplimiento del mismo.

6.2 - SEÑALIZACION HORIZONTAL

La presente especificación comprende las características generales que deberá reunir la demarcación de las sendas peatonales, líneas de frenado, líneas de eje de calzada, líneas de imposibilidad de sobrepaso, líneas de





Intendencia

borde, isletas y flechas direccionales, etc con material termoplástico reflectante de acuerdo a los gráficos que forman parte de la presente documentación.

IMPRIMADOR

Este trabajo consistirá en dar una aplicación previa de un imprimador sobre el pavimento con un sobreancho de 5 cm. superior al establecido para la demarcación, en un todo de acuerdo con las órdenes que imparta la Supervisión. Este sobreancho debe quedar repartido por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada con material termoplástico reflectante.

La Superficie a imprimar o a señalizar deberá ser cuidadosamente limpiada a fondo con barredora sopladora a cepillo y ventilador hasta quedar totalmente libre de sustancias extrañas y completamente secas, debiendo destacarse lo fundamental del correcto cumplimiento de esta tarea.

Después de estos trabajos preparatorios y procediendo con rapidez, antes de que las superficies puedan volver a ensuciarse, se procederá a recubrirlas con el imprimador conveniente y uniformemente aplicado, de manera de obtener una óptima adherencia del material termoplástico sobre el pavimento.

No se autorizará la aplicación del imprimador cuando la temperatura del pavimento sea inferior a 5° C y cuando las condiciones climáticas adversas no lo permitan (Iluvias, humedad, niebla, polvaredas, etc.).

En los pavimentos de hormigón recientemente construidos deberá procederse a una limpieza cuidadosa con el objeto de eliminar los productos de curado del hormigón.

Para verificar la cantidad de imprimador aplicada se lo medirá en el depósito del equipo, antes de comenzar el tramo y al finalizarlo, para así verificar la cantidad empleada para la ejecución de ese ítem en cada riego.

La demarcación se aplicará una vez que se haya verificado el secado de la imprimación.

MATERIALES

La composición del imprimador, queda librada al criterio del Contratista pero deberá asegurar la adherencia del material termoplástico al pavimento (hormigón o asfalto).

Se utilizará material, cuyo tiempo de secado al tacto no sea mayor de 30 minutos y que permita la aplicación inmediata del termoplástico después de alcanzadas las condiciones adecuadas.

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN – e: 1,5 mm y 0,8 mm

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

La señalización se hará según se indique en las condiciones generales del contrato y las líneas serán del tipo continua alternadas, paralelas continuas y/o paralelas mixtas, las flechas indicadoras serán rectas o curvas, según su finalidad y su trazo será lleno. Las zonas peatonales serán de fajas alternadas o continuas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Materiales:

Reflectantes: termoplástico de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo, con adicción de esferas de vidrio transparente.

Imprimación: se utilizará material adecuado que asegure la perfecta adherencia entre el pavimento y el termoplástico y cuyo tiempo de secado al tacto ocurra en un plazo no mayor de 30 minutos.

Esferas de vidrio: serán de vidrio transparente con un porcentaje mínimo del 70 % de esferas perfectas en su forma y transparencia, su granulometría estará comprendida entre tamices Nº 20 a Nº 140.

C.2 Aplicación:

St.



Intendencia

La superficie sobre la cual se efectuará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, polvo, arena, humedad, etc.

La limpieza se efectuará mediante raspado si fuera necesario y posteriormente cepillado y soplado con equipo mecánico.

Riego del material de imprimación: se efectuará inmediatamente después de la limpieza, un riego de imprimación, se empleará imprimador de las características indicadas en el punto C.1 b), que permite aplicar el termoplástico reflectante inmediatamente después de alcanzadas las condiciones adecuadas (secado).

La franja de imprimación - tendrá un mayor ancho de CINCO CENTÍMETROS (5 cm.) que la del termoplástico, excedente que quedará repartido en ambos lados por partes iguales.

Aplicación del material termoplástico reflectante: se aplicará en caliente, a la temperatura y presión indicada para lograr su pulverización (por sistema neumático) con el fin de obtener una buena uniformidad en la distribución y las dimensiones (espesor y ancho de las franjas), que se indiquen en los pliegos. El riego de material se efectuará únicamente sobre pavimentos previamente imprimados con el material que se determine como más adecuado.

La longitud de los bastones no presentará reducciones de más de un 3% y tampoco se verá excedida en más de un 20%. A su vez, la longitud de los vacíos entre marcas no presentará reducciones de más de un 20% y tampoco se verá excedida en más de un 3%.

El ancho de las franjas no presentará variaciones al 5% en más o en menos y si las hubieren dentro del porcentaje indicado, estas no se manifestarán en forma de escalones que sean apreciables a simple vista. Cuando se pinten doble franjas en el eje de la calzada, las mismas mantendrán el paralelismo, admitiéndose desplazamientos que no excedan 0,01 m. cada 100 m (para doble pico aplicador). La variación del paralelismo dentro de los límites indicados no será brusco con el fin de que no se noten a simple vista. El paralelismo entre las líneas centrales y de borde de calzada o demarcatorias de carriles, no tendrán diferencias en más o en menos, superiores al 5% del semiancho de la calzada, por Km.

En virtud de las variaciones que suelen producirse en los anchos, de los pavimentos, previo a la determinación de cada uno de los carriles, se efectuarán mediciones con la suficiente frecuencia para fijar la medida más conveniente, a fin de evitar cambios de alineación considerables o la posibilidad de que las líneas laterales, queden muy al borde de la calzada.

Entre el borde exterior de la línea lateral y el borde del pavimento, la distancia promedio deberá ser de 0,10 m. no resultando inferior a 0,05 m.

El espesor de las franjas será de 1,5 mm no resultando inferior a 1,4 mm ni superior a 2,5 mm. El espesor de 1,4 mm se aceptara como excepción y siempre y cuando no afecte más de un 5% de la superficie demarcada.

La franja no presentara ondulaciones ni cualquier otra anormalidad proveniente de la aplicación del material.

Distribución de esferas de vidrio: se distribuirán sobre el material termoplástico inmediatamente aplicado y antes de su endurecimiento a los efectos de lograr su adherencia en aquel.

La aplicación de las esferas se hará a presión, proyectándolas directamente sobre la franja pintada mediante un sistema que permita como mínimo retener el 90 % de las esferas arrojadas.

Maguinarias:

Los trabajos precedentemente descriptos, se efectuarán mediante el uso de maquinarias especialmente construidas para esos fines, las cuales serán autopropulsadas y las mismas responderán como mínimo a las siguientes características:

Barredora: estará compuesta por un cepillo mecánico metálico rotativo de levante automático y dispositivo para regular la presión del mismo sobre el pavimento y deberá tener un ancho mínimo de 50 cm.

Et molu



Intendencia

Además dispondrá de un sistema de soplado de acción posterior al cepillo, de un caudal y presión adecuados para asegurar una perfecta limpieza del polvo que no saque el cepillo. La boca de salida de aire será orientada a los efectos de arrojar el polvo en la dirección que no perjudique el uso del resto de la calzada.

Distribuidor de imprimación: el dispositivo de riego tendrá boquilla de funcionamiento a presión neumática o hidráulica que permita mantener el ancho uniforme de la franja regada y el control de la cantidad de material regada, y estará incluido en el regado de pintura.

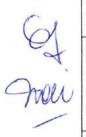
Regador de pintura y esferas reflectantes: será automotriz, estarán reunidos en el todos los mecanismos operativos, como compresor de aire, depósito presurizado de imprimador y de material termoplástico, tuberías, boquillas de riego, tanque y boquilla para el sembrado de microesferas a presión, etc. El equipo aplicador deberá estar equipado con dispositivo multimarca.

La unidad será apta para pintar franjas amarillas simples o dobles en forma simultáneas y/o blancas de trazos continuos o alternados, y dispondrá de conjuntos de boquillas de riego adecuado a tales efectos.

Las boquillas de riego de material de imprimación y el termoplástico reflectante, pulverizarán los mismos mediante la adición de aire comprimido, y la boquilla de distribución de las esferas de vidrio, también funcionará mediante aire comprimido para proyectar las mismas con energía sobre el material termoplástico, con el fin de lograr la máxima adherencia sobre aquel.

Calidad de los materiales: los materiales intervinientes en los trabajos descriptos responderán a las siguientes condiciones:

MATERIALES Y REQUISITOS	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
a) Ligante	%	18	35
b) Dióxido de titanio	%	10	
Granulometría del material libre de ligante : pasa # Nº 16 (IRAM 1,2) pasa # Nº 50 (IRAM 297) pasa # N°200 (IRAM 74)	% % %	100 40 15	70 55
d) Deslizamiento a 60°C	%		10
e) Absorción de agua. Además luego de 96 horas de inmersión no presentará ampollado y/o agrietamiento.	%		0,5
f) Densidad	g/cm3	1,6	2,1
g) Estabilidad térmica. No se observará desprendimiento de humos agresivos ni cambios acentuados de color. Punto de ablandamiento.	°C	65	130
h) Color y aspecto. Será de color similar al de la muestra tipo existente en el Laboratorio Central de la D.N.V.			
i) Adherencia. No se producirá desprendimiento al intentar separar el material termoplástico con espátula ya sea en obra o en probetas de hormigón o asfalto con material blanco o amarillo.			
 j) Resistencia a la baja temperatura. 			





Intendencia

A 5°C durante 24hs, no se observará agrietamientos de la superficie.			
k) Contenido de esferas de vidrio.	%	20	30
 Refracción a 25°C 		1,5	
m) Granulometría de las esferas para incorporar : pasa # Nº 20 (IRAM 840) pasa # Nº 30 (IRAM 590) pasa # Nº140 (IRAM 105)	% % %	100 95	100 10
A second			10
n) Esferas perfectas (redondas e incoloras)	%	70	

ESFERAS DE VIDRIO (DE AGREGADO POSTERIOR AL PINTADO)	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
a) Índice de refracción (a 25°C)		1,5	
b) Granulometría : pasa # N° 20 (IRAM 840) pasa # N° 30 (IRAM 590) pasa # N° 80 (IRAM 177)	% % %	100 90 0	100 10
c) Esferas perfectas. Cantidad a distribuir	g/m2	300	

CONSERVACIÓN DEL PERIODO DE DEMARCACIÓN

Los trabajos de conservación consistirán en los siguientes:

Desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva de las obras de demarcación, los trabajos deberán ser mantenidos en muy buenas condiciones. Cuando los deterioros producidos sean imputables al Contratista, el mismo efectuará las reparaciones correspondientes a su exclusivo cargo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La demarcación horizontal se medirá, certificará y pagará por metro cuadrado (m²) de demarcación ejecutada y aprobada por la Inspección a los precios unitarios de Contrato, en función del ancho y espesor de cada línea.

El precio contractual será compensación total por la limpieza, imprimación; adquisición, calentamiento, aplicación de pintura, provisión y regado de las esferas de vidrio y toda otra operación o gasto necesario para dejar la calzada demarcada en la forma especificada y en condiciones de ser aprobada por la Supervisión, como así también los costos de conservación que incluye la reposición del material deteriorado.

7 - MOVILIZACIÓN DE OBRA

En la presente obra, el Ítem "Movilización de Obra" comprende los siguientes sub-ítems:

- I Disponibilidad de equipos, obrador y campamento del contratista
- II Terreno para obradores
- III Oficinas y campamentos del contratista
- IV Equipos
- V Provisión de locales y elementos para oficina de inspección: los mismos deberán proveerse desde el acta de iniciación de los trabajos o de replanteo de obra.
- VI Provisión de movilidad para personal de supervisión
- VII Ensayos y pruebas de laboratorio
- VIII Supervisión y Control Medioambiental





Intendencia

IX - Desvíos con motivo de las Obras

X - Limpieza, Nivelación del Terreno

XI - Replanteo de las Obras

XII - Representante Técnico

I - Disponibilidad de equipos, obrador y campamento del contratista

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción, transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

II - Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Medición y Pago

Este ítem no se medirá ni se pagará y su costo deberá estar incluido en el ítem "Movilización de Obra"

III - Oficinas y campamentos del contratista

El Contratista construirá o instalará las oficinas y campamentos que se necesiten para la ejecución de la obra debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de Obra de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

IV - Equipos

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección de Obra no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección de Obra la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción, transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

La Inspección y aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de Obra.

Spoli -



Intendencia

El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Inspección de Obra a aplicar sanciones.

V - Carteles de obra

El Contratista de la obra colocará en la misma cuatro (2) carteles de cuatro (4) metros de alto por seis (6) metros de largo en los lugares que indique la inspección de obras. La supervisión de obra le indicará el texto y lugares de emplazamiento.

Queda expresamente prohibida la colocación de elementos de publicidad.

VI - Provisión de locales y elementos para oficina de inspección.

No se exigirá espacio de Oficina para uso exclusivo de la Inspección. Se deberá disponer en su obrador un espacio de oficina para la Inspección de Obra y movilidad durante el tiempo de ejecución de la obra y hasta la Recepción Definitiva de acuerdo a las siguientes especificaciones

El Contratista deberá entregar a la Supervisión, en el momento de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, un "Equipo Mínimo de Oficina" y un "Equipo Mínimo de Ingeniería" (elementos que serán utilizados en la medición de la obra y su certificación, quedando de propiedad del Contratista una vez finalizada la obra.

Estos elementos deberán estar en perfecto estado de uso y deberán ser aceptados de conformidad por la Supervisión. Los gastos de mantenimiento en concepto de reparaciones y reposiciones serán por cuenta del Contratista.

El Contratista proveerá los siguientes elementos que no recibirán pago directo alguno, debiendo incluir su precio en los demás ítem de la obra:

- 1 (una) Impresora a chorro de tinta, de última generación, apta para impresión A3 color, con 1 año mínimo de garantía.
- 1 (uno) nivel topográfico nuevo completo (automático tipo Pentax, Topcom o similar, de 32x) con accesorios y trípodes.
- 2 (dos) miras telescópicas de 5 metros como mínimo de aluminio de tres tramos, lectura directa.

Todos los gastos de construcción e instalación, conservación y limpieza, demolición o desarme y retiro de materiales eventualmente acopiados, serán por cuenta del Contratista.

Estos elementos e instrumentales y los solicitados para funcionamiento de la oficina de la inspección, serán devueltos a la empresa contratista luego de la recepción definitiva de la obra.

VII - Provisión de movilidad para personal de supervisión.

No se exigirá movilidad para la inspección de Obras. El Contratista deberá disponer en su obrador un espacio de oficina para la Inspección de Obra y movilidad durante el tiempo de ejecución de la obra y hasta la Recepción Definitiva

VIII - Ensayos y pruebas de laboratorio

Los distintos ensayos y pruebas necesarias a fin de determinar la calidad de los materiales y las obras, ensayos y mediciones, se remitirán a los laboratorios de la Comitente, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Rafaela, y/o Facultad Regional Santa Fe, el Instituto de Mecánica Aplicada y Estructuras de la Facultad Nacional de Rosario, u otro servicio de control de obras de ingeniería a convenir.

Los aranceles por estudio de materiales, determinación de densidad o compactación máxima que puede alcanzar una muestra de suelo (Proctor), compactación, espesor de la calzada, resistencia del hormigón,

9



Intendencia

capacidad de carga de cada muestra, y otros similares, estarán a cargo del Contratista y se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales

Para los ensayos de laboratorio se tomarán en cuenta las Normas de Ensayos de la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, y las Normas IRAM y AASHTO, para los ensayos de materiales no tenidos en cuenta por las normas del PUCET.

Todos los materiales, equipos viales, herramientas y maquinarias serán sometidos a la aprobación de la Supervisión y deberán mantenerse en cantidad y condiciones para cumplimentar con la calidad de trabajos.

No se permitirá la iniciación o ejecución de trabajos sin la presencia en obra de los equipos indispensables.

IX - Supervisión y Control Medioambiental

Los honorarios y gastos referentes a la valoración, supervisión y control de los aspectos medioambientales, tal cual la metodología y legislación que se especifica en detalle en el proyecto en las distintas fases de Construcción y Localización; serán consideradas por el Contratista a efectos de su implementación.

X - Desvíos con motivo de las Obras

Desvíos - Pasarelas - Pasos - etc.:

Dado que la zona de intervención coincide en su totalidad con la zona urbana de la Ciudad de Rafaela, en aquellos ítems en que no encuentre indicado en detalle, el Contratista deberá extremar los cuidados para compatibilizar trabajos y circulación urbana mediante un adecuado diagrama de desvíos y frentes de trabajo.

Relacionado con los primeros, deberá coordinarlos con la Dirección de Control Público de la Municipalidad de la Ciudad de Rafaela, a efecto de una adecuada conformidad de intereses.

Habilitación de Desvíos:

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen.

En el caso de permitirse el paso mano a mano (por una sola trocha), se preverán las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvío y de señalización coordinado con la Municipalidad de Rafaela, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación, con – mínimamente – una antelación de 72 horas.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo la Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

Señalamiento de Obras y/o Desvíos:

Es obligación del Contratista señalizar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Ley Nacional de Tránsito.

Precauciones en Zonas de Obras en Construcción:

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz.

Troll



Intendencia

Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

Responsabilidad por Señalización de Obra o Desvíos:

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

Penalidades por Señalización de Obra o Desvíos Deficientes:

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

Sistema de Información a los Usuarios:

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

XI - Limpieza, Nivelación del Terreno

En el lugar de emplazamiento de las obras, se establece la obligación del Contratista de proceder a la limpieza de todo el terreno natural removiendo plantas y malezas, y también árboles si estos interfieren en la ejecución de las obras, y levantamiento de cualquier material, estructura o desecho visible, existente en el terreno.

También procederá a nivelar el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

La contratista hará las gestiones ante la Municipalidad para obtener la habilitación correspondiente para la extracción de los árboles que interfieran en la obra.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo precedentemente indicado, deberán ser incluidos en los gastos Generales de la Propuesta.

XII - Replanteo de las Obras

El Contratista, deberá efectuar, los sondeos correspondientes, a fin de ubicar perfectamente - si existieren según relevamiento preliminar - las instalaciones subterráneas existentes, de modo que la traza de la obra nueva, quede definida con toda corrección.

Será por exclusiva cuenta de la Empresa, la remoción de los obstáculos que se pudieran encontrar, y el mismo será responsable de los deterioros que se ocasionen por no cumplir con las prescripciones anteriores, ó ejecutar las tareas inherentes a la presente obra, sin el suficiente celo y responsabilidad.

Planos de Referencia Altimétrica Tolerancia de las Dimensiones, Cotas, Pendientes y Alineaciones de las Estructuras:

Las cotas que figuran en los planos están referidas al plano de comparación OSN (Obras Sanitarias de la Nación) de actual referencia en Ciudad y Distrito Rafaela.

Las tolerancias que aceptará la inspección en las dimensiones de las estructuras son las siguientes:

- Espesores:+/1 cm.
- Dirac dimensiones: +/2 cm.

Tidei



Intendencia

Las nivelaciones de control se realizarán con un error de cierre máximo de +/- 1cm/km.

Tolerancias en las cotas de fondo de los conductos, canales y estructuras:

Se admitirá una tolerancia máxima de +/ 1 cm para las cotas de fondo de estructuras.

Se admitirá una tolerancia máxima de +/ 5 cm para las cotas de fondo de los canales y desagües en tierras.

Se admitirá una tolerancia máxima de +/ 5 cm para las cotas de fondo y de banquinas, terminado de las superficies terraplenadas de cualquier obra.

Estas tolerancias serán admitidas siempre que no afecten las tolerancias establecidas en el inciso siguiente.

Para canales y desagües en tierra se realizarán controles de pendientes relativas, verificando la inspección las cotas de proyecto.

Las estructuras y conductos que no cumplan con las tolerancias establecidas deberán ser demolidas y reconstruidas o recolocadas, de acuerdo a lo especificado, a costa del contratista.

Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Artículo, deberán incluirse en los Gastos Generales de la Propuesta.

XII - Representante Técnico

El representante técnico será un profesional universitario con título de ingeniero civil, en vías de comunicación, o igual compatible, con más de cinco (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación.

Deberá presentar una constancia de matriculación del consejo profesional de ingeniería civil, jurisdicción nacional, y acreditar su situación ante el mismo.

Deberá tener la matrícula profesional al día.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO "Movilización de Obra"

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem Movilización de Obra que no superará el 3%. El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) El 50 % (cincuenta por ciento) del Ítem.

Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de movilidad, oficinas y equipos de laboratorio y topografía para la Inspección de obra y a satisfacción de ésta.

Cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio de la Inspección resulte necesario para la ejecución de las Obras Viales, Hidráulicas y otras requeridas en el presente proyecto.

B) El 30 % (treinta por ciento) del Ítem.

El que se abonará en cuotas proporcionales mensuales y consecutivas entre el segundo y ante último mes de obra.

C) El 20 % (veinte por ciento) del Ítem

Se abonará a la finalización de la obra (recepción provisoria) cuando el Contratista proceda al retiro del campamento, obrador, equipos, maquinarias, etc. y realice la limpieza final de obra a satisfacción de la Inspección.

ng, BARBAB ELIANA CHIVALLERO Secretaria de Obras y Servicios Públicos



Intendencia

ANEXO V

NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS

DISPOSICIONES, INSTRUCCIONES Y NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD A CUMPLIR POR EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS

1- INTRODUCCIÓN

Las presentes Normas deberán formar parte del contrato de obra a celebrarse entre la Municipalidad de Rafaela y sus eventuales subcontratistas.

La finalidad es extender a las tareas de los subcontratistas la aplicación de su política interna en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El objetivo de esta determinación adoptada por la Municipalidad de Rafaela es lograr que todas las actividades laborales se desarrollen en el marco de adecuadas condiciones de trabajo y seguridad, para que de esta forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros subcontratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en obra.

2- NORMAS GENERALES A CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS

- * el contratista podrá destinar personal mayor de 18 años propio y/o subcontratar con terceras personas la realización de la obra y/o servicio.
- * El contratista estará obligado a contratar con entidades autorizadas los seguros detallados a continuación, por el período total de ejecución de la obra, los cuales deberán tener plena vigencia certificándola con la presentación de comprobantes de pago de las mismas.
- a) Personal obrero: deberá estar afiliado a ART (incluido personal de control, capataces). Deberá entregarse certificado de afiliación, listado del personal afectado a la obra y mensualmente el comprobante de pago del mismo durante el tiempo que demande la obra.
- b) Seguro para vehículos: el contratista deberá tener asegurado durante todo el tiempo que demande la ejecución de la obra, la totalidad de los vehículos afectados a la misma, con póliza específica de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
- * El contratista deberá ajustarse en un todo a la Ley 19587/72, Decreto 351/79 de Seguridad e Higiene Industrial.
- * Aceptar las órdenes que sobre seguridad imparta el personal jerárquico o especializado de la Municipalidad de Rafaela
- * Informar a quien corresponda acerca de cualquier situación, método de trabajo o actitud de personal propio o de terceros, que ocasione algún riesgo de accidente o siniestro, y cuya solución inmediata no esté a su alcance.
- * Delimitar con vallas y/o cintas u otro medio visible y eficaz las zonas de trabajo y los sitios donde pueden ocurrir:

Thou



Intendencia

- caídas de objetos
- caídas de vehículos y/o equipos
- lesiones personales debidas a otras tareas que se estén realizando en la zona, como ser: trabajos en altura, excavaciones, operaciones con equipos o tableros con tensión, etc.
- * Instalar los carteles y la señalización necesarios para información de riesgos
- * En el área de trabajo y en el obrador deberá tener los elementos de lucha contra el fuego (extintores portátiles), propiedad del contratista.
- * Informar al Departamento de Personal de la Municipalidad de Rafaela, sobre todo accidente de trabajo de sus dependientes.
- * Queda extremadamente prohibido:
- Fumar
- Introducir en la obra bebidas alcohólicas
- Encender fuego, calentadores, estufas
- Conducir vehículos a velocidades excesivas por lugares no autorizados, estacionar en sitios que ofrezcan peligro o entorpecimiento de tránsito
- Transportar materiales o personas en vehículos dentro de la obra en forma inadecuada
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, pasillos, etc.
- Usar equipos o materiales de la Municipalidad de Rafaela sin la correspondiente autorización
- Realizar maniobra alguna sin autorización en manejo de equipos
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin previa autorización
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo e ingresar a recintos o instalaciones restringido
- * Todos los días, al finalizar la jornada, el área de trabajo debe quedar ordenada y limpia
- * El contratista es responsable por cualquier empleado o persona que trabaje o dependa de él ante la Municipalidad de Rafaela
- * La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de hacer retirar del lugar al personal del contratista que viole o no cumpla con las disposiciones de seguridad que establece la Municipalidad o que ponga en peligro vidas o bienes.
- * El contratista deberá realizar y entregar un listado del personal que ingresa con número de documento v copia del contrato de afiliación a la ART, donde figure específicamente la incorporación del personal afectado. Así mismo informará de todas las altas y bajas que se generen.

3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todo el personal del subcontratista está obligado a utilizar los elementos de protección necesarios para sus tareas.

Obviamente, el empleador directo deberá proveerle todos aquellos elementos necesarios para la prevención de los riesgos que las actividades impliquen, como ser:

- * CASCO DE SEGURIDAD: su uso será obligatorio para todo el personal de contratistas, sin excepción de Jerarquia de.....

 * CALZADO DE SEGURIDAD: con puntera de acero

 * CINTURÓN DE SEGURIDAD: para trabajos en altura

 * PROTECCIÓN OCULAR Y/O FACIAL

 * GUANTES



Intendencia

- * CHALECOS CON REFLECTIVO: para el caso que las tareas se desarrollen en la vía pública
- * Todo otro elemento de protección que el riesgo justifique

4. TRABAJOS EN ALTURA

- * No improvisar andamios con tambores, tablas comunes u otros elementos no específicos
- * No colocar tablones sobre instalaciones que puedan ser dañadas, bandejas pasacables u otro lugar inconveniente
- * No usar escaleras como plataformas de trabajo, ni cinturones de seguridad en lugar de silletas o andamios colgantes adecuados
- * Todo trabajo en altura deberá ser señalizado y vallado a nivel del piso, para advertir tal situación los andamios, guindolas, silletas, balancines y todo otro tipo de dispositivos para trabajos en altura, deben estar construidos con elementos y materiales que brinden absoluta seguridad a los trabajadores que los utilizan, de forma tal que impidan la caída de personas, herramientas y otros elementos. Asimismo, deberán ser perfectamente visibles tanto en horario diurno como nocturno, sobre todo cuando estén sobre caminos, veredas o zonas de operación
- * Para todo trabajo en altura, cada uno de los operarios deberá estar amarrado con su cinturón de seguridad y un dispositivo "salva caídas" fijado en forma independiente de los dispositivos de izaje mencionados.

5. RIESGO ELÉCTRICO

- * Todos los equipos de obra con alimentación eléctrica deberán contar con su correspondiente llave de corte individual al alcance del operador.
- * Se recomienda la utilización en los tableros, de protección diferencial, para mayor seguridad del personal
- * No se admitirá el uso de equipos eléctricos sin puesta a tierra, a menos que estén provistos de doble aislación
- * Los empalmes, conexiones, derivaciones, etc., serán ejecutados con los elementos adecuados, mientras que los cables deberán ser del tipo para intemperie envainados
- * Se evitará el desorden en la instalación eléctrica y su distribución, y se protegerán aquellos cables que deban cruzar vías transitadas
- * Los tableros para conexión de equipos eléctricos, de propiedad del subcontratista, deberán ser aprobados por la supervisión de la Municipalidad de Rafaela antes de efectuar su alimentación desde la red del cliente o desde los equipos generadores pertinentes.

6. PROTECCIONES DE MÁQUINAS

* Todas las máquinas utilizadas en obra deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas

7. TRABAJOS CON EQUIPOS DE OXICORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA

- * Todo trabajo de soldadura y de corte con soplete deberá previamente ser autorizado por el supervisor de la Municipalidad de Rafaela que tenga a su cargo la operación
- * Los tubos de oxígeno y acetileno estarán dispuestos sobre carros portatubos, sujetos con cadena metálica y alejados de toda fuente de calor.

Q.



Intendencia

* Los equipos tendrán mangueras, manómetros, reguladores, sopletes, válvula antiretorno y válvula de seguridad escape abierto (por rotura de manguera) y demás elementos en perfecto estado.

* La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse directamente con el tablero de distribución eléctrica y no con cañerías o partes estructurales de la obra.

Ing. BARBARA ELIANA CHIVALLERO

LIC, NOELIA CHIAPPERO Secretaria de Hacianda y furfinzas